



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - Nº 10355

Lunes 29 de Octubre de 2007

Edición de 34 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudasio Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Raúl Alejandro Fernández  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Ing. Jorge Valentín Pitiot  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero  
Patterson  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

**Año 2007 - Dto. Nº 1321** - Transferencias de Fondos Requeridas por el Juzgado Federal de Rawson con el Objeto de Atender las Erogaciones que Surjan de la Confección y Mantenimiento del Padrón Electoral ..... 2

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2007 - Dto. Nº 1322 a 1328** ..... 2-4

#### RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas  
**Año 2007 - Res. Nº 674** ..... 4-5  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut  
**Año 2007 - Res. Nº 134 a 136, 138 y 139** ..... 5-6  
Municipalidad de Rawson  
Tribunal Electoral  
**Año 2007 - Res. Nº 33** ..... 6-9

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación  
**Año 2007 - Res. Nº XIII-532 a XIII-535** ..... 9-10  
Ministerio de Coordinación de Gabinete  
**Año 2007 - Res. Nº V-106, V-113 y 117** ..... 10  
Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería  
**Año 2007 - Res. Nº XIX-37** ..... 10

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete y Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería  
**Año 2007 - Res. Conj. Nº V-109 y XIX-36** ..... 10-11  
Ministerio de Coordinación de Gabinete y Ministerio de Educación  
**Año 2007 - Res. Conj. Nº V-110 y XIII-536** ..... 11  
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones  
**Año 2007 - Res. Conj. Nº XXIV-05 y VII-40** ..... 11

#### DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut  
**Año 2007 - Decl. Nº 059 a 063** ..... 11-12

#### ORDENANZAS

Municipalidad de Corcovado  
**Año 2005 - Ordenanza Nº 397, 398, 402** ..... 12-20  
**Año 2007 - Ordenanza Nº 504, 505, 521 y 523** ..... 20-23

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 23-34

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Transferencias de fondos requeridas por el Juzgado Federal de Rawson con el objeto de atender las erogaciones que surjan de la confección y mantenimiento del Padrón Electoral.**

**Dto. Nº 1321/07.**

Rawson, 22 de Octubre de 2007.

VISTO:

El Expediente Nº 7980-MCG-2007 y el Expediente Nº 7981-MCG-2007 que corre agregado y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto tramita el pago de las erogaciones previstas en el Convenio de Colaboración suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, el Tribunal Electoral Provincial y el Juzgado Federal de Rawson con Competencia Electoral, cuya copia luce incorporada a fs. 04 y 04 vuelta del Expediente Nº 7981-MCG-2007;

Que habida cuenta lo expresado en dicho instrumento legal, la Provincia del Chubut debe contribuir proporcionalmente al mantenimiento del padrón electoral bajo la forma de aportes económicos destinados al pago de horas extras electorales y de la remuneración correspondiente a los SIETE (7) agentes contratados que se desempeñan en la Secretaría Electoral durante el período establecido en el mismo;

Que corresponde dictar el acto administrativo que autorice las transferencias de fondos precedentemente mencionadas a la Secretaría Electoral;

Que ha tomado intervención en el presente trámite la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar las transferencias de fondos requeridas por el Juzgado Federal de Rawson con Competencia Electoral dentro del marco de lo establecido por el Convenio de Colaboración suscripto entre dicha Repartición Jurisdiccional del Poder Judicial de la Nación, el Gobierno de la Provincia del Chubut y el Tribunal Electoral Provincial con el objeto de atender las erogaciones que surjan de la confección y mantenimiento del Padrón Electoral, en concordancia con los fundamentos expresados en los Considerandos que anteceden.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 88.800,00), se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 4 en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) y de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 58.800,00) en el Inciso 5 rincipal3- Parcial 4, ambos correspondientes a la U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2007.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO G. YAUHAR

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. Nº 1322**

**22-10-07**

Artículo 1º.- MODIFICASE el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público; eliminándose un (1) cargo Nivel I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria é incrementándose el mismo cargo en Planta Permanente.-

**Dto. Nº 1323**

**22-10-07**

Artículo 1º.- Transfiérase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Planta Permanente al agente KRAJEWSKI, Ricardo Luis (M.I. Nº 20.037.031 - 1968) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Dirección General de Control de Gestión dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público; que se encuentra amparada dentro de los términos establecidos en los Artículos 1º y 2º de la Ley 4952.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

**Dto. Nº 1324**

**22-10-07**

Artículo 1º.- Modificase el detalle analítico de las Plantas Presupuestarias de Personal en la Jurisdicción 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - SAF 64 - Programa 17 - Comunicación y Marketing y la Jurisdicción 10 Ministerio de Coordinación de Gabi-

nete - SAF 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2º.- Modifícanse los Planteles Básicos de la Dirección de Promoción y Comunicación, eliminándose un (1) cargo Nivel II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente e incrementándose el mismo cargo en la Dirección General de Relaciones Públicas y Marketing en la Planta Permanente, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3º.- Modifícanse a partir de la fecha del presente Decreto, las Estructuras Orgánico-Funcional del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones y del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4º.- Elimínase a partir de la fecha del presente Decreto, el Departamento Diseño de la Dirección de Promoción y Comunicación - Dirección General de Turismo - Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones y créase el mencionado departamento en la Dirección General de Relaciones Públicas y Marketing del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5º.- Apruébase a partir de la fecha del presente Decreto, las misiones, funciones y requisitos del Departamento Diseño de la Dirección General de Relaciones Públicas y Marketing del Ministerio de Coordinación de Gabinete, de acuerdo al Anexo N° V, que forma parte integrante del presente.-

Artículo 6º.- Trasládase y Reubícase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Jefe de Departamento Diseño - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16 de la Dirección General de Relaciones Públicas y Marketing del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Mario Esteban CUGURA (M.I. N° 21.353.836-Clase 1970), quien revista en el cargo Planificador de Desarrollo «B» - Código 4-122 - Clase II - Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional -Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Promoción y Comunicación - Dirección General de Turismo - Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Artículo 7º.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Mario Esteban CUGURA (M.I. N° 21.353.836 - Clase 1970), el Adicional por Jerarquía Profesional, establecido por el Artículo 22º - Inciso g) del Decreto Ley 1987, reglamentado por el mismo artículo del Decreto Ley 1330/81, sustituido por el Decreto N° 509/84.

Artículo 8º.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10-Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

#### ANEXO V

#### MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES PÚBLICAS Y MARKETING

#### DEPARTAMENTO DISEÑO

##### MISIONES:

Diseño de material gráfico.

##### FUNCIONES:

- Diseño de material gráfico del Ministerio de Coordinación.-
- Mantener y unificar el diseño y la imagen del Ministerio de Coordinación y de quien lo necesitara.-
- Realizar todas las tareas relacionadas con el tema, encomendadas por los superiores.-

##### REQUISITOS PARA EL CARGO:

Ser Técnico en Diseño o título similar, o cinco (5) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial, desempeñando tareas similares.-

#### Dto. N° 1325

22-10-07

Artículo 1º.- DESIGNASE al agente Miguel Ángel MEDINA INSÚA (DNI N° 26.727.230), para representar a la Provincia del Chubut como Propietaria de las acciones Clase «B» de Centrales Térmicas Patagónicas S.A., en la Asamblea Especial de acciones Clase «B» y a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, ambas a realizarse el día 25 de Octubre de 2007 a las 13 horas y a las 14 horas en la calle Av. Córdoba N° 1351 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social de la Empresa Centrales Térmicas Patagónicas S.A.-

Artículo 3º.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.-

#### Dto. N° 1326

22-10-07

Artículo 1º.- SUSTITUIR la sanción en grado de CESANTÍA impuesta al Oficial Principal Juan Carlos ROBACIO (M. I. N° 13.749.140, Clase 1957) mediante Decreto N° 1214/04, por la de Exoneración conforme lo determina el Artículo 62º inciso «b» de Decreto Ley 1561, a partir de la notificación del presente Decreto, por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial aprobado por Decreto N° 2427/77 en su Artículo 29º inciso 12).-

#### Dto. N° 1327

22-10-07

Artículo 1º.- Nómbranse a partir del 01 de marzo del 2007, en los cargos de Oficiales Ayudantes de la Agrupación Comando - Escalafón General a los Cadetes que a continuación se mencionan en el siguiente orden de mérito:

SOTO, Jorge Daniel (M.I. N° 28.054.505, Clase 1980).-

SOLIS, Juan Pablo (M.I. N° 30.955.006, Clase 1984).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a Jurisdicción 20 Ministerio de

Gobierno, Trabajo y Justicia - SAF 21 - Policía de la Provincia de Chubut - Programa 23 - Seguridad.-

**Dto. Nº 1328 22-10-07**

Artículo 1º.- Prestar conformidad al Acuerdo de Mediación, celebrado entre el REQUERENTE, la Provincia del Chubut, representada por sus apoderados Dres. Jorge Eduardo R. FERNANDEZ y Valeria L. VILTES, y el REQUERIDO, Señor Julio MIGOYA, representado por su apoderado Dr. Pablo Hernán FREZZA, obrante a fs. 17 del Expediente Nº 258 F.E.-2007.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública a concretar un anticipo al Dr. Jorge Eduardo R. FERNANDEZ, Director General Jurídico de Supervisión y Contralor de la Fiscalía de Estado - Delegación Capital Federal, por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), destinados al pago en concepto de honorarios a la Mediadora, Dra. Adriana Claudia VARDE, cuya rendición documentada será realizada dentro de los quince (15) días de efectuado dicho anticipo.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el Ejercicio 2007 y que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), se imputará en la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública - Programa 92 - Atención Sentencias y/o Litigios - Subprograma 4 - Deudas por Acuerdos Transaccionales - Partida 765.1 -Amortización de Sentencias y/o Litigios - Fuente de Financiamiento 111 -Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 9 - Función 990.-

## RESOLUCIONES

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Resolución Nº 674/07.**

Rawson, 12 de Octubre de 2007.

**VISTO:**

La Resolución Nº 384/2004 –DGR y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se reglamenta el funcionamiento del SIRCREB "Sistema de Recaudación y Control sobre Retenciones de Créditos Bancarios".

Que en la reunión de Comisión Plenaria del Convenio Multilateral del 18/08/77 llevada a cabo en la ciudad de Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero el día 27 de Septiembre de 2007, se ha decidido exceptuar del régimen de retención previsto a las acreditaciones provenientes del rescate de fondos comunes de inversión homogeneizando así con el tratamiento dispensado a la acreditación de plazos fijos de manera de evitar la doble retención.

Que tal excepción debe realizarse con los mismos requisitos que los establecidos para las operaciones de los depósitos a plazo fijo.

Que ante las dudas suscitadas en la aplicación del régimen con operaciones de exportación se ha considerado conveniente aclarar el tema, dejándose enunciado el alcance de las operaciones exceptuadas que cubre no sólo a los ingresos por ventas sino también a los anticipos, prefinanciaciones y la acreditación proveniente del la devolución del impuesto al valor agregado.

Que asimismo resulta necesario aclarar el tratamiento de cuentas con pluralidad de titulares empadronados en el SIRCREB, de manera de establecer un procedimiento preciso y homogéneo entre las entidades bancarias intervinientes.

Que es necesario modificar el texto del visto.

Que ha intervenido la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

**POR ELLO:**

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Incorpórese como punto 10 al artículo 6º de la Resolución Nº 384/04-DGR, el siguiente:

10. Las acreditaciones provenientes de los rescates de fondos comunes de inversión, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

Artículo 2º.- Sustitúyase el punto 6 del artículo 6º de la Resolución Nº 384/04-DGR por el siguiente texto:

6. Los importes que se acrediten como consecuencia de las operaciones de exportación. Incluye a los ingresos por ventas, como así también los anticipos, las prefinanciaciones para exportación y la acreditación provenientes de las devoluciones del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

Artículo 3º.- Sustitúyase el artículo 8º de la Resolución Nº 384/04-DGR por el siguiente texto:

"Los importes recaudados se computarán como pago a cuenta a partir del anticipo correspondiente al mes en que se produjo la recaudación.

Cuando la titularidad de la cuenta pertenezca a más de un contribuyente empadronado en el Régimen del SIRCREB, el importe de lo recaudado deberá ser tomado por el destinatario de las retenciones.

Los agentes de recaudación deberán proceder a informar la retención asociada a la cuit que tenga asignada la mayor alícuota. Si los cotitulares tuvieran idénticas alícuotas asignadas, se deberá asociar la retención a la cuit del primer titular empadronado en el SIRCREB, respetando el orden establecido en la cuenta por la entidad financiera.

Los agentes de recaudación deberán hacer constar en los resúmenes de cuentas que entreguen a sus clientes, el total debitado por aplicación del presente régimen bajo la leyenda "REGIMEN RECAUDACION SIRCREB".

Artículo 4º.- REGISTRESE, notifíquese a las dependencias de esta Dirección General, Publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

Cr. EDUARDO TOMAS WILLIAMS

I: 25-10-07 V: 31-10-07

**HONORABLE LEGISLATURA DE  
LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESOLUCION N° 134/07-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Declárase de interés educativo y cultural, el "Noveno Encuentro Nacional de Musicoterapia y Encuentro Chubutense de Salud Mental", que se realizará del 16 al 20 de Octubre de 2007 en la ciudad de Puerto Madryn, organizado por el Departamento de Salud Mental y Secretaría de Salud y auspiciado por el Ministerio de Educación, la Secretaría de Cultura, la Municipalidad de Puerto Madryn y la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO MARTINEZ ZAPATA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 135/07-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Repudiar cualquier tentativa de avance ilegítimo en la Zona de Exclusión alrededor de las Islas Malvinas por parte de Gran Bretaña.

Artículo 2º.- Respaldar las acciones que emprenda el Gobierno Nacional ante los organismos internacionales, manteniendo su postura inflexible de no renunciar a los derechos soberanos sobre las Islas del Atlántico Sur.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional y al Congreso de la Nación Argentina.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO MARTINEZ ZAPATA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 136/07-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Manifiestar beneplácito por la inminente repatriación de dos toneladas de fósiles que habían sido sacados ilegalmente de las Provincias de Santa Cruz, Chubut y Neuquén e incautados en Arizona, Estados Unidos, donde se llevaba a cabo una feria anual, de exposición y venta, de bienes paleontológicos.

Artículo 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que una vez restituidos los restos fósiles disponga las acciones conducentes para reponer los mismos a las provincias de origen, de las cuales fueron extraídos.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, Legisladores miembros del H. Congreso de la Nación que actúan en representación de nuestra Provincia, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, Dirección Nacional de Patrimonios y Museos, Honorables Concejos Deliberantes del Chubut y Sociedad Paleontológica Argentina, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO MARTINEZ ZAPATA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut



**RESOLUCIÓN N° 138/07-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dirigirse al Señor Subsecretario de Recursos Hídricos de la Nación a los efectos de que se sirva informar sobre el resultado de las reuniones realizadas en el marco de la "VII Reunión de Trabajo de los Recursos Hídricos Compartidos" que se realizara el pasado 15 de noviembre de 2006, en particular, sobre la construcción de la represa en el Río Puelo de la República de Chile, que ha provocado preocupación en la comunidad de la Comarca Andina del Paralelo 42°.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO MARTINEZ ZAPATA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 139/07-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Declárese de interés legislativo y cultural el "Séptimo Congreso de Historia Social y Política Argentino – Chilena" que del 18 al 20 de octubre del corriente año tendrá lugar en la ciudad de Trevelin, organizado por la Secretaría de Cultura del Chubut, la Dirección de Cultura local y la Universidad Nacional de la Patagonia, a través de Delegaciones Zonales de Trelew y Esquel.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO MARTINEZ ZAPATA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**MUNICIPALIDAD DE RAWSON**  
**TRIBUNAL ELECTORAL MUNICIPAL**

**Resolución N° 33/07.**

Rawson, 19 de Septiembre de 2007.

VISTO: Los Comicios electorales de la ciudad de Rawson de fecha 09 de Septiembre de 2007; y

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 233° inc. 7) de la Constitución Provincial, es función del Tribunal Electoral Municipal de Rawson calificar las elecciones de autoridades municipales de la ciudad y proclamar las electas;

Que por imperio de la Carta Orgánica Municipal y Ordenanza N° 6276, este Tribunal ha asumido la competencia electoral de esta Ciudad de Rawson, correspondiendo en consecuencia juzgar la validez de los comicios;

Que en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Convocatoria N° 985/07, corresponde considerar aplicables al caso el Código Electoral Nacional, las normas pertinentes a la Constitución Provincial y de la Carta Orgánica Municipal;

Que el Tribunal Electoral Municipal en ejercicio de las facultades que le otorga la Ordenanza N° 6276 y la Carta Orgánica Municipal, ha realizado el escrutinio definitivo de las elecciones llevadas a cabo, conforme testimonio del acta final que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que no se han efectuado impugnaciones ni observaciones al escrutinio realizado por este Tribunal sobre las Mesas de Electores Extranjeros;

Que atento a que dichos escrutinios se practican con arreglo a las normas vigentes, corresponde su aprobación;

POR ELLO:

El Tribunal Electoral Municipal

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR la validez de los comicios realizados en esta Ciudad el día 09 de Septiembre del año en curso, y aprobar el escrutinio definitivo realizado de las Mesas de Electores en forma conjunta con el escrutinio definitivo de la Mesa de Electores Extranjeros, conforme surge del Acta N° 25/07, la que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- REMITIR copia certificada de la presente al Poder Ejecutivo Provincial, a la Honorable Legislatura, al Superior Tribunal de Justicia, al Municipio de Rawson y a los Partidos Políticos intervinientes.

Artículo 3°.- REGISTRESE, notifíquese y cumplido ARCHIVESE.

Lic. LILIANA H. MATA  
 Presidente  
 Tribunal Electoral Municipal

MARCELA BUSTOS  
 LUIS ROLANDO SILVA  
 GUSTAVO CAREGLIO  
 RUBEN DARIO REINOSO  
 Vocales

DELIA ESTER CID  
 Secretaria

ACTA N° 25/07: En la ciudad de Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los once días del mes de septiembre del año dos mil siete, siendo las dieciocho horas, se reúnen en la Escuela de Capacitación Judicial del Superior Tribunal de Justicia, los integrantes del Tribunal Electoral Municipal, presidiendo el acto la Sra. Liliana Haydee MATA, en su carácter de Presidente del Tribunal Electoral Municipal, y los Sres. Rubén Darío REINOSO, Delia Ester CID, Gustavo CAREGLIO, Marcela BUSTOS y Luis SILVA, integrantes del Tribunal Electoral Municipal; en presencia del Sr. Secretario Electoral del Tribunal Electoral Provincial, Dr. Juan Loup Claudio GERBER. Abierto el acto por la Sra. Presidente, no existiendo impugnaciones o reclamos en el plazo establecido conforme a los arts. 110 y 111 del Código Electoral Nacional se anuncia el comienzo del ESCRUTINIO DEFINITIVO correspondiente al acto comicial llevado a cabo el día nueve de septiembre del corriente año. Asisten al acto los Sres. Apoderados de los Partidos Políticos oportunamente notificados a tenor de lo dispuesto en el art. 108 del Código Electoral Nacional. En representación del Partido Justicialista el Sr. Luis MAGLIO. Acto seguido se ponen a consideración del Tribunal las cincuenta y siete (57) actas correspondientes a la totalidad de las mesas electorales que se constituyeron con motivo del pasado acto comicial.

Se comienza por la MESA 15: Se procedió a pedir la urna. Se deja constancia que dentro de la misma se encuentra el Telegrama y el Acta de Apertura y Cierre, con la misma se procede a efectuar el escrutinio parcial que en anexo se acompaña. Se aprueba por Acta.

MESA 1 a 4: Se aprueban por Acta.

MESA 5: Un voto recurrido se considera NULO.

MESAS 6 a 8: Se aprueba por Acta.

MESA 9: Dos (2) votos impugnados se consideran uno (1) NULO para ambas categorías. Uno (1) VÁLIDO –categoría de intendente- para el Partido Justicialista y –categoría concejales- para el Partido Unión Cívica Radical.

MESA 10: No coinciden los datos del telegrama con el Acta y Certificado de Escrutinio. Se procede a pedir la urna y comprobado la cantidad de votos emitidos se aprueba por Acta.

MESA 11: Un (1) voto impugnado se considera NULO para ambas categorías.

MESAS 12 a 14: Se aprueban por Acta.

MESA 16: Se aprueba por Acta.

MESA 17: Dos (2) votos recurridos se consideran NULOS en ambas categorías.

MESA 18: Cuatro (4) votos recurridos se consideran NULOS en ambas categorías. Se aprueba por Acta.

MESA 19: Dos (2) votos recurridos se consideran NULOS en ambas categorías. Se aprueba por Acta.

MESA 20: Un (1) voto recurrido se considera NULO en ambas categorías. Se aprueba por Acta.

MESA 21: Dos (2) votos recurridos se consideran NULOS en ambas categorías. Se aprueba por Acta.

MESA 22: Un voto recurrido se considera NULO en ambas categorías. Se aprueba por Acta.

MESAS 23 a 24: Se aprueban por Acta.

MESA 25: Dos (2) votos recurridos se declaran VALIDOS en ambas categorías para el Partido Justicialista. Se aprueba por Acta.

MESA 26: Se aprueba por Certificado de Escrutinio.

MESA 27: Un (1) voto recurrido se considera NULO en ambas categorías.

MESA 28: Se aprueba por Acta.

MESA 50: Un (1) voto recurrido se declara NULO. Se aprueba por Certificado de Escrutinio.

MESA 51: Se aprueba por Acta.

MESA 52: Tres (3) votos recurridos se consideran NULOS.

MESA 53: Se aprueba por Acta.

MESA 54: Dos (2) votos recurridos se consideran NULOS en ambas categorías.

MESA 55: Cinco (5) votos Recurridos se declaran: tres (3) NULOS para ambas categorías. Uno (1) VÁLIDO en ambas categorías para el Partido Nueva Alternativa y Uno (1) VÁLIDO en ambas categorías para el Partido Justicialista y se aprueba por Acta.

MESA 56: Se aprueba por Acta.

MESA 57: Un voto recurrido se considera NULO en ambas categorías.

MESA 58: Un (1) voto recurrido se declara VALIDO en ambas categorías para el Partido Proyección Vecinal del Chubut. Un (1) voto recurrido se declara NULO en ambas categorías.

MESA 59: Se aprueba por Acta.

MESA 60: Tres (3) votos recurridos se consideran: dos (2) se declaran NULOS en ambas categorías y Uno (1) VÁLIDO en ambas categorías para el Partido Justicialista.

MESA 61: Tres (3) votos recurridos se declaran Uno (1) VÁLIDO en ambas categorías para el Partido Unión Cívica Radical y Dos (2) NULOS en ambas categorías. Se aprueba por Certificado de Escrutinio.

MESA 62: Dos (2) votos recurridos se declaran NULOS en ambas categorías.

MESAS 63 a 66: Se aprueban por Acta.

MESA 67: Dos (2) votos recurridos se declaran NULOS en ambas categorías.

MESA 68: Un (1) voto recurrido se considera NULO en ambas categorías.

MESA 69 a 72: Se aprueba por Acta.

MESA 73: Un (1) Voto impugnado se declara NULO en ambas categorías.

MESA 74: Dos (2) votos recurridos se consideran NULOS en ambas categorías.

MESAS 75 a 77: Se aprueban por Acta.

A continuación se procede a efectuar el escrutinio de la MESA DE EXTRANJEROS, la que se aprueba por Acta.

Siendo las 21,20 horas del día 11 de setiembre del año dos mil siete, habiéndose escrutado todas las urnas correspondientes a la ciudad de Rawson, se da por concluido el recuento final, formando parte del presente Acta, el anexo conteniendo los resultados con los cómputos finales, que una vez rectificadas conforme las decisiones que constan en la presente, se pondrán a disposición de los Sres. Apoderados de los Partidos Políticos. En este acto el Tribunal Electoral Municipal a tenor de lo prescripto por el art. 121 C.N.E. interroga al apoderado presente si hay protesta que formular al escrutinio, quien manifiesta que no existen protestas que formular. No siendo para más firman al pie los Señores miembros del Tribunal Electoral Municipal de la ciudad de Rawson, por ante mí que doy fe.

**ANEXO**

**MESA 15**

| N°   | PARTIDO                                | Intendente | Concejales |
|------|--|------------|------------|
| 2    | P.J. Frente para la Victoria           | 148        | 132        |
| 3    | U.C.R.                                 | 72         | 66         |
| 47   | A.R.L.                                 | 5          | 5          |
| 151  | PICH                                   | 4          | 11         |
| 152  | Polo Social la 3° posición de la Gente | 4          | 5          |
| 157  | PACH                                   | -          | 1          |
| 1001 | Pro.Ve.Ch.                             | 17         | 21         |
| 1237 | MOJURA                                 | 8          | 8          |
| 1241 | Nueva Alternativa                      | 1          | 1          |
| 1258 | Dignidad Rawsense                      | 32         | 38         |
|      |  |            |            |
|      | Votos en Blanco                        | 2          | -          |
|      | Votos Rec. o Impug.                    |            |            |
|      | Votos Nulos                            | 7          | 9          |

Tribunal Electoral Municipal  
Elecciones Municipales – 2007

Escrutinio Provisorio  
Totales Generales  
Total Mesas Escrutadas: 56 – Porcentaje 98%

| Lista             |                           | Cantidad | Porcentaje |
|-------------------|---------------------------|----------|------------|
| <b>INTENDENTE</b> |                           |          |            |
| 0002              | P.J.                      | 6.615    | 42,2 %     |
| 0003              | UCR                       | 3.540    | 22,6 %     |
| 0047              | ARI                       | 198      | 1,3 %      |
| 0151              | PICH                      | 319      | 2,0 %      |
| 0152              | Partido Polo Social       | 151      | 1,0 %      |
| 0157              | PACH                      | 169      | 1,1 %      |
| 1001              | PROVECH                   | 1.890    | 12,1 %     |
| 1237              | MOJURA                    | 769      | 4,9 %      |
| 1241              | Partido Nueva Alternativa | 224      | 1,4 %      |
| 1258              | Partido Dignidad Rawsense | 1.335    | 8,5 %      |
| blancos           | -                         | 163      | 1,0 %      |
| nulos             | -                         | 248      | 1,6 %      |
| recurridos        | -                         | 61       | 0,4 %      |
|                   |                           |          |            |
| <b>CONCEJALES</b> |                           |          |            |
| 0002              | P.J.                      | 5.968    | 38,6 %     |
| 0003              | UCR                       | 3.253    | 21,0 %     |
| 0047              | ARI                       | 208      | 1,3 %      |
| 0151              | PICH                      | 462      | 3,0 %      |
| 0152              | Partido Polo Social       | 163      | 1,1 %      |
| 0157              | PACH                      | 220      | 1,4 %      |
| 1001              | PROVECH                   | 1.882    | 12,2 %     |
| 1237              | MOJURA                    | 761      | 4,9 %      |
| 1241              | Partido Nueva Alternativa | 314      | 2,0 %      |
| 1258              | Partido Dignidad Rawsense | 1.642    | 10,6 %     |
| blancos           | -                         | 340      | 2,2 %      |
| nulos             | -                         | 212      | 1,4 %      |
| recurridos        | -                         | 41       | 0,3 %      |

Tribunal Electoral Municipal  
Elecciones Municipales – 2007

Escrutinio Definitivo  
Totales Generales  
Total Mesas Escrutadas: 57 – Porcentaje 100%



| Lista             |                           | Cantidad      | Porcentaje |
|-------------------|---------------------------|---------------|------------|
| <b>INTENDENTE</b> |                           |               |            |
| 0002              | P.J.                      | 6.768         | 42,3 %     |
| 0003              | UCR                       | 3.613         | 22,6 %     |
| 0047              | ARI                       | 203           | 1,2 %      |
| 0151              | PICH                      | 323           | 2,0 %      |
| 0152              | Partido Polo Social       | 155           | 0,9 %      |
| 0157              | PACH                      | 169           | 1,0 %      |
| 1001              | PROVECH                   | 1.908         | 11,9 %     |
| 1237              | MOJURA                    | 777           | 4,8 %      |
| 1241              | Partido Nueva Alternativa | 226           | 1,4 %      |
| 1258              | Partido Dignidad Rawsense | 1.367         | 8,5 %      |
| blancos           | -                         | 170           | 1,0 %      |
| nulos             | -                         | 308           | 1,9 %      |
| <b>Total:</b>     |                           | <b>15.987</b> |            |
| <b>CONCEJALES</b> |                           |               |            |
| 0002              | P.J.                      | 6.103         | 38,1 %     |
| 0003              | UCR                       | 3.321         | 20,7 %     |
| 0047              | ARI                       | 213           | 1,3 %      |
| 0151              | PICH                      | 473           | 2,9 %      |
| 0152              | Partido Polo Social       | 168           | 1,0 %      |
| 0157              | PACH                      | 221           | 1,3 %      |
| 1001              | PROVECH                   | 1.904         | 11,9 %     |
| 1237              | MOJURA                    | 769           | 4,8 %      |
| 1241              | Partido Nueva Alternativa | 315           | 1,9 %      |
| 1258              | Partido Dignidad Rawsense | 1.680         | 10,5 %     |
| blancos           | -                         | 564           | 3,5 %      |
| nulos             | -                         | 256           | 1,6 %      |
| <b>Total:</b>     |                           | <b>15.987</b> |            |

1948), al cargo de Portero de Escuela, Código 1-019 - Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente en la Escuela N° 406 de Comodoro Rivadavia, en el que fue designada mediante Resolución N° 279/85 del ex - Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de mayo de 2007, por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone a la agente renunciante cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2006 y trece (13) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2007, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 21: Educación Nivel Inicial - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-533****19-10-07**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente Leonor del Carmen RUIZ, (M.I. N° 04.950.801 - Clase 1944), al cargo Ayudante de Cocina, Código 1-003 - Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente en la Escuela N° 406 Jardín Integral, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el que fue designada mediante Resolución XIII N° 458/85 del ex - Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de febrero de 2007, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone a la agente renunciante cinco (5) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2007, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 21: Educación Nivel Inicial - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. N° XIII-532****19-10-07**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente Ana Rosario TURRA (M.I. N° 05.919.545 - Clase

**Res. N° XIII-534****19-10-07**

Artículo 1°.- CONCEDER el Recurso de Nulidad interpuesto por las docentes Alicia Beatriz VALENZUELA (M.I. N° 18.355.829 - Clase 1966) y María Elena SUAREZ (M.I. N° 12.538.423 - Clase 1957).

Artículo 2°.- GIRAR las presentes actuaciones a la Asesoría General de Gobierno dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, para su intervención.

**Res. N° XIII-535 19-10-07**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente Elvira TORRES (M.I. N° 04.161.598 - Clase 1942), al cargo Ayudante de Cocina, Código 1-003 - Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente de la Escuela N° 62 jornada simple, de Yala Laubat, en el que fue designada mediante Resolución N° 279/85 del ex - Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de agosto de 2007, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante veintitrés (23) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2007, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

---

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN  
DE GABINETE**

**Res. N° V-106 16-10-07**

Artículo 1°.- Autorízase a las Direcciones dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar tareas en horario extraordinario durante el mes de octubre de 2007.

**Res. N° V-113 22-10-07**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la Dra. Karina Fabiola SELVA ANDRADE, al cargo de la Delegación Secretaría de Cultura y Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social de la Asesoría General de Gobierno, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

**Res. N° 117 18-10-07**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) a favor de la Asociación Civil denominada "FEDERACION DE GIMNASIA DEL CHUBUT", de la ciudad de Trelew, en la persona de su Presidente, señor FREYER Germán, DNI N° 14.540.459, y en la persona de su Tesorero, señor LANUS Ignacio, DNI N° 22.528.494, destinado a solventar los gastos que demande la participación de las gimnastas ACOSTA Gaia de la ciudad de Trelew y GELVEZ Guillermina de la ciudad de Rawson, quienes han sido convocadas para integrar la Selección Argentina de Gimnasia Acrobática, junto a sus entrenadores, con el objeto de participar del próximo Campeonato del Mundo de la especialidad a realizarse en la ciudad de Quebec (Canadá), durante los días 04 al 11 de noviembre de 2007.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), se imputará en la Jurisdicción 12 - Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social - SAF 12 - Programa 16 - Sub-parcial 1 - Actividad 3 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Finalidad 3 - Función 345 - UG 7752 - Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

---

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA  
Y GANADERIA**

**Res. N° XIX-37 22-10-07**

Artículo 1°.- Autorízase a la agente Griselda Del Valle ZUÑIGA (MI N° 13.988.294 - clase 1960), a realizar hasta cuarenta (40) horas extraordinarias mensuales a partir del 01 de julio de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2007.

Artículo 2°.- Equipárese la categoría de revista de la agente Griselda Del Valle ZUÑIGA, categoría V - Planta Permanente Municipalidad de Trelew con el cargo 3-001 - Clase I - categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial contenido en el Decreto Ley N° 1987.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputó en la Jurisdicción 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF 101 - UEPIAG - Programa 1 - Conducción y Administración UEPIAG.

---

**RESOLUCIONES CONJUNTAS**

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE  
Y MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA  
Y GANADERIA**

**Res. Conj. N° V-109 MCG y XIX-36 Corfo 22-10-07**

Artículo 1°.- Autorízase la prórroga de asignación funciones a partir del 01 de enero de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2007, en la Delegación para el Desarrollo Comarca Los Andes, dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, del agente Sergio Javier GALDAMEZ (MI N° 20.339.674 - clase 1968), cargo Oficial de Compras - Código 3-035 - Nivel II - categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta permanente, dependiente de la Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de

Información Pública - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

---

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE  
Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Res. Conj.**

**Nº V-110 MCG y XIII-536 ME 22-10-07**

Artículo 1º.- Asignan funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2007, en el Ministerio de Educación, al agente Víctor Guillermo MORALES (MI Nº 12.175.361 – clase 1958), quien revista en el cargo Asistente de Producción – Grupo 6 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 131/75 – Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Canal 7 – Subsecretaría de Información Pública - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

---

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL  
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE  
Y MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,  
TURISMO E INVERSIONES**

**Res. Conj.**

**Nº XXIV-05 MAYCDS y VII-40 MCETel 22-10-07**

Artículo 1º.- Asignar funciones en el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable al agente Marcelo Andrés ARANDA (MI Nº 16.757.308 – clase 1964), quien revista en el cargo Chofer "A" Código 1-005 – Clase III del Agrupamiento Personal de Servicios de la Planta Temporaria, dependiente de la Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, a partir del 1º de marzo de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2007 inclusive.

---

**DECLARACIONES**

**HONORABLE LEGISLATURA DE  
LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**DECLARACION Nº 059/07-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECLARA :**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de Interés Provincial el Concurso de Cuentos Radiales "El Mesozoico en la Patagonia" organizado por SO. DI. PA. SA y el Museo Paleontológico Egidio Feruglio.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO MARTINEZ ZAPATA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**DECLARACION Nº 060/06-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECLARA :**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de Interés Provincial la EXPO-ENET 2007, que tendrá lugar desde el día 15 hasta el 18 de noviembre de 2007 en la Escuela Provincial Técnica Nº 748 de la ciudad de Trelew

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO MARTINEZ ZAPATA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**DECLARACION Nº 061/07-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECLARA :**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de Interés Provincial el even-

to "PATAGONIA 2007. SE ENCIENDE EL FUEGO", organizado por el Ministerio Evangélico Reloj de Dios y el Consejo de Pastores de Trelew, que se realizará en la ciudad de Trelew desde el 21 hasta el 25 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO MARTINEZ ZAPATA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

#### DECLARACION N° 062/07-HL.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECLARA:**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Honorable Congreso de la Nación, dé sanción al Proyecto de Ley N° 4342/07, presentado por el Diputado Nacional Eduardo De Bernardi cuyo sentido es la preservación de la infraestructura vial de la República Argentina utilizada por el transporte de cargas de otras Naciones.

Artículo 2º.- Remítase copia de la presente a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y al Honorable Senado de la Nación.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO MARTINEZ ZAPATA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

#### DECLARACION N° 063/07-HL.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECLARA:**

Artículo 1º.- Declárense de interés legislativo las "Primeras Jornadas sobre Producción Bovina en Patagonia Sur" que se realizarán los días 1 y 2 de noviembre del corriente año en la ciudad de Esquel.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO MARTINEZ ZAPATA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

## ORDENANZAS

**AÑO 2005**

### MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO

#### ORDENANZA N° 397/05.

Corcovado (Chubut), 17 de Agosto de 2005

VISTO:

La importante Función Social que cumple el Hogar de Ancianos en nuestra Comunidad.

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar el marco legal para su funcionamiento.

Que a tal fin se ha presentado toda la documentación y se ha cumplido con todos los requisitos exigidos y establecidos por PAMI para funcionar como prestamista de dicho Instituto.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, sanciona la presente:

#### **ORDENANZA:**

Artículo 1º.- Aprobar el funcionamiento del Hogar de Ancianos como Institución Municipal.

Artículo 2º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Ordenanza y a dictar las reglamentaciones que fueren menester.

Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese, y Cumplido Archívese.

MARIA ROXANA NOVELLA  
LUIS NORBERTO CABRERA  
LETICIA MARIN DE SANCHEZ  
JORGE ALBERTO PEREYRA  
MARISA ANGELICA BRAVO

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORCOVADO, DON HORACIO DANIEL TOLEDO, CONFORME LO ESTABLECE EL ART. 74 INC. 4 DE LA LEY 3098 DE CORPORACIONES MUNICIPALES

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- TÉNGASE POR ORDENANZA Nº 397/05 M.C. LA PRESENTE.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADO EN LA SECRETARÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO, DPTO. FUTALEUFÚ, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2005.

HORACIO DANIEL TOLEDO  
Intendente

I: 24-10-07 v: 30-10-07

**ORDENANZA Nº 398/05**

Corcovado (Chubut), 17 de Agosto de 2005

VISTO:

El Reglamento General del Hogar de Ancianos del pueblo de Corcovado.

CONSIDERANDO:

Que es importante que el Hogar de Ancianos del pueblo de Corcovado, cuente con un instrumento que regularice su funcionamiento.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, sanciona la presente:

**ORDENANZA:**

Artículo 1º.- Apruébese al Reglamento General del Hogar de Ancianos.

Artículo 2º.- Regístrese, Publíquese, Comuníquese, y Cumplido Archívese.

MARIA ROXANA NOVELLA  
LUIS NORBERTO CABRERA

LETICIA MARIN DE SANCHEZ  
JORGE ALBERTO PEREYRA  
MARISA ANGELICA BRAVO

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORCOVADO, DON HORACIO DANIEL TOLEDO, CONFORME LO ESTABLECE EL ART. 74 INC. 4 DE LA LEY 3098 DE CORPORACIONES MUNICIPALES

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- TÉNGASE POR ORDENANZA Nº 398/05 M.C. LA PRESENTE.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADO EN LA SECRETARÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO, DPTO. FUTALEUFÚ, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2005.

HORACIO DANIEL TOLEDO  
Intendente

I: 24-10-07 v: 30-10-07

**REGLAMENTO PARA EL HOGAR DE ANCIANOS DE CORCOVADO**

OBJETIVO TRANSVERSAL INSTITUCIONAL: Brindar a los abuelos un espacio activo de contención integral.

FINALIDAD INSTITUCIONAL:

El Hogar de Ancianos de Corcovado tiene por finalidad atender necesidades y actividades de la tercera edad en la comunidad de Corcovado, coordinando acciones junto al Municipio, desde el área de Desarrollo Social, articulando con diversas instituciones y la familia a fin de garantizar el bienestar de los Adultos Mayores.

PRESTACION ASISTENCIAL

- Albergue permanente.
- Albergue temporáneo.
- Hogar diurno.
- Visitas domiciliarias.
- Viandas.
- Gestión de trámites.
- Cobro de pensiones.

Albergue permanente: Se entenderá por albergue permanente, el domicilio real de los asistidos.

Albergue temporáneo: Se entenderá por albergue temporáneo el lugar en el que los ancianos permanecen sólo un tiempo predeterminado, hasta mejorar su situación socio-económica-familiar.

Hogar diurno: Será el servicio destinado a la asistencia de los ancianos en todas las áreas ya sea higiene, salud, alimentación diaria, previsión social, reparación de viviendas, gestiones, etc. durante la jornada diaria, la misma se extenderá de 10 hs. a 21 hs. de lunes a domingo.



Visitas domiciliarias: Se dispondrán desde el Hogar de Ancianos, visitas periódicas, a solicitud del interesado o bien cuando ingresen al Hogar datos de que lleguen de otras reparticiones o de vecinos. Una vez detectada la problemática se intentará dar solución desde la institución o bien deberá derivarse a quien corresponda según el caso.

Viandas: Servicio destinado a quienes no se encuentren encuadrados en los casos de Hogar diurno. Se trata de ancianos que por cuestiones personales, no pudieren concurrir al Hogar. Asimismo, en épocas invernales, momento en que se les dificulta la concurrencia al Hogar.

Gestión de trámites: Este servicio se destinará a todo tipo de trámite que necesiten realizar los ancianos como ser: Documentos, pensiones, trámites asistenciales, etc.

Cobro de pensiones: Para este tipo de trámite se los acompaña hasta el Banco a efectos del cobro de haberes. Modalidad que se evita modificar en función de lo significativo que resulta el cobro de haberes para los ancianos.

#### INGRESO:

El ingreso se realizará previo análisis social del caso que determine la solicitud del mismo.

La institución se reserva el derecho de admisión.

Para dicha admisión se munirá de herramientas como: Informe de agente sanitario, visitas a domicilio realizadas desde la dirección, requerimiento judicial, etc.

#### 1. REQUISITOS PARA INGRESAR AL SERVICIO DE ASISTENCIA PERMANENTE.

- Tener 60 años cumplidos.
- Familia no continente económica y habitacionalmente justificados.
- Familia no continente por diferentes patologías sociales (conductas explosivas, maltratos, etc.).
- No poseer vivienda propia y en caso de poseerla, no contar con posibilidades reales de autosolventarse de manera autónoma.
- No presentar patologías psiquiátricas comprobadas por Hospital Público.

#### 2. REQUISITOS PARA INGRESO AL SERVICIO DE HOGAR DIURNO Y VIANDA.

- Ingresos insuficientes.
- Familia incontinente.
- Vivir solo/a-
- \* El aumento de la población de la tercera Edad nos obliga a una mayor asistencia, lo que lleva a que se deban priorizar los casos más extremos.

#### 3. SOLICITANTES.

- El anciano.
- Vecinos.
- Hospital Público.
- Servicio social de Tribunales.

- Familiares.
- Otras instituciones intermedias.

\* Se determinarán las solicitudes que no cumplan con los requisitos establecidos en el presente.

#### 4. DOCUMENTACION.

- Fotocopia DNI 1 y 2 hoja (con domicilio actualizado).
- En caso de haber perdido el DNI, constancia de extravío de documento.
- Resumen de Historia Clínica.
- Complementación de solicitud de ingreso (Anexo I).
- Acuerdo de Asistencia (en caso de existir familiares obligados legales, sin condición de proporcionar amparo) (Anexo II).
- Autorizaciones para Atención Sanitaria, Traslados Varios, (Anexo III).

#### 5. LEGAJOS.

- Contendrá todos los datos y documentación relacionada con el anciano.
- Será el compilado de la información del adulto mayor.
- Todo lo relacionado con salidas y permisos.
- Motivo del ingreso (se desprenderá de una entrevista inicial, la cual será registrada a manera de informe sobre entrevista).
- Solicitud de ingreso.
- Acuerdo de asistencia.
- Documentación varia.
- Informes situacionales relevantes.
- Y cuando la documentación se considere importante incluir.

Los legajos son de uso exclusivo institucional.

#### 6. ASISTENCIA MEDICA.

- Ingresado el anciano se dispondrá un examen médico a fin de conocer las condiciones de salud, tratamiento, etc.
- Se realizarán controles periódicos por personal de salud pública.
- En caso de enfermedades infectocontagiosas, se realizarán controles a todos los asistidos y personal a efectos de prevenir e interrumpir cadena de contagio.
- Ante emergencias se solicitará la intervención del Hospital Rural de Corcovado.

#### EGRESO

- Por propia voluntad, cuando se encuentren dadas las condiciones para ello (Reacondicionamiento de vivienda, mejoramiento de salud, mejoramiento de su condición socio-económica).
- Mal comportamiento grave y reiterado del adulto mayor o su familia, que ponga en riesgo la integridad física de los demás ancianos y del personal. Dicha situación deberá hacerse constar en el legajo respectivo.

vo, como así también ante la autoridad pública y/o judicial.

- Por fallecimiento.

#### FALLECIMIENTO

- Acontecido el fallecimiento del anciano, el Hogar de Ancianos dará aviso a Desarrollo Social de la Municipalidad, quien tomará todos los recaudos para asegurar los servicios fúnebres, dando aviso de inmediato al Hospital Zonal requiriendo la presencia de un médico que certifique el deceso. En esta situación se encuentran contemplados sólo los ancianos internos. Para los ancianos de atención diurna se deberá dar aviso a la familia o en su ausencia a Desarrollo Social de la Municipalidad.

- Respecto a las pertenencias compradas u obsequiadas durante el tiempo en el Hogar, las mismas serán entregadas a personas designadas e informadas por el anciano a la coordinación oportunamente.

- De no existir personas o familiares destinatarios dichas pertenencias serán destinadas para uso del Hogar de Ancianos.

#### DERECHOS Y OBLIGACIONES

##### DERECHOS:

- A la asistencia y protección integral.
- Alimentación sana y adecuada a su edad, respetando la prescripción médica.
- Espacio físico adecuado.
- Vestimenta apropiada al clima de la localidad.
- Esparcimiento y recreación.
- Al trabajo modalidad laborterapia para quienes puedan y deseen hacerlo.
- A gozar de tranquilidad en tiempo libre de angustias, presiones y/o preocupaciones.
- A colaborar en tareas del Hogar, siempre que éstas no le sean perjudiciales.
- A visitas periódicas de familiares y/o amigos en caso de conocer su existencia.

##### OBLIGACIONES

- Cumplir las disposiciones que reglamentan el comportamiento dentro del Hogar.
- Observar normas de limpieza y orden en su persona y vestimenta.
- Cumplir con baños obligatorios tres veces por semana y para quienes sea necesario disponer el baño diario.
- Cumplir con los horarios que se establezcan para cada actividad dentro del Hogar.
- Cumplir con actividades pautadas.
- Suministrar toda información requerida a efectos de conformar su historia.
- Entregar objetos de valor y dinero en custodia a la Coordinación, quienes se responsabilizarán de los mismos SALVO los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

La no entrega de los mismos a las personas responsables exime a la Coordinación de toda responsabilidad.

- La Coordinación tendrá facultades para invertir el dinero en efectos personales necesarios para el anciano, ello en las medidas de sus necesidades. A voluntad del anciano podrán adquirirse otros elementos que sean destinados a otros ancianos que no posean ingresos.

- La Coordinación entregará a solicitud del anciano, el dinero requerido.

- Los gastos de compra de medicamentos, así como los gastos de hospital, trámites, cobro de pensiones, paseo de compras, etc.

- Cuidar los bienes del Hogar.

- No consumir bebidas alcohólicas dentro de la institución.

- No ingresar a la institución alcoholizados.

#### VIDA Y ACTIVIDAD EN EL HOGAR

- La vida en el Hogar de Ancianos será organizada y sistemática, requiriendo de los asistidos y personal a fin de ajustar su desenvolvimiento a modalidades del mismo y horarios establecidos.

- Se realizarán en época estival, salidas al aire libre dentro de la localidad.

- Se trabajarán en talleres, los que generalmente se dictan en el Hogar.

- Se buscará una convivencia armónica que brinde a los abuelos un espacio de contención integral.

#### PERSONAL

#### MISIONES Y FUNCIONES

##### 1. COORDINADOR DE ANCIANOS

##### FUNCIONES:

- Llevará adelante la administración y dirección del Hogar, debiendo cumplir con la reglamentación vigente emanada del Municipio local a través de Desarrollo Social.

- Dará solución a problemas técnico-administrativos del Hogar, con autonomía decisoria en caso de extrema necesidad. Las situaciones que excedan a sus posibilidades, serán comunicadas al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad, el que en tiempo y forma responderá a su requerimiento.

- Ejercerá la representación ante organismos e instituciones comunitarias.

- Controlar artículos comprados necesarios para el Hogar, examinando que los mismos reúnan las condiciones (marcas, vencimiento, calidad, cantidad), debiendo informar a Desarrollo Social.

- Tener a cargo el depósito general de víveres, vestimenta, etc., entregando a los distintos sectores, los artículos para el consumo diario. Debiendo llevar registro de entregas, cuidar la higiene y orden de dicho depósito.

- Controlar higiene y mantenimiento de la cocina, calidad de los menús de los ancianos.

- Formular el pedido mensual de los artículos que

deben comprarse para cubrir las necesidades del Hogar, elevando dicho pedido a la vía correspondiente.

MISIONES

- Autorizar ingresos y egresos de ancianos de acuerdo a pautas establecidas, conjuntamente con Desarrollo Social y el Ejecutivo Municipal.
- Controlar las tareas desempeñadas por el personal en función de proporcionar la calidad de atención más óptima.
- Velar por el cumplimiento de las normas vigentes relacionadas con la disciplina del personal e intervendrán en la calificación del personal.
- Llevará el sistema contable requerido por Desarrollo Social.
- Llevará registro actualizado de:
  - 1 Personal de planta
  - 2 Personal contratado
  - 3 Inventario.
- Organizar y propiciar reuniones de personal distando normas e intercambiando ideas para el mejor funcionamiento del Hogar.
- Será responsable directo de la documentación de los ancianos asistidos.
- Propiciar, formular proyectos alternativos.
- Será reemplazado en caso de ausencia, enfermedad, licencia o acefalía por personal de planta permanente o personal designado por Desarrollo Social de la Municipalidad.
- Llevar legajos actualizados.
- Coordinar las acciones necesarias a fin de que los ancianos sean contenidos y acompañados en su cotidianidad y ante cualquier eventualidad.

4. CUIDADORES DOMICILIARIOS

- Planificar, asesorar, acompañar las actividades diarias del Hogar.
- Mantener la higiene y arreglo personal de los adultos mayores.
- Organizar y llevar a la práctica actividades recreativas.
- Acompañar a los ancianos en trámites (cobro de pensión).
- Reeducación el hábitos de higiene, alimentación, etc.
- Llevar un registro diario de novedades.
- Colaborar en tareas de limpieza y orden.
- Acompañar a los adultos en paseos y salidas.
- Cuidar el estado de salud de los ancianos.
- Suministrar la medicación a los ancianos.
- Solicitar con la anticipación necesaria los pedidos de medicación a la Dirección del Hogar.
- reservar turnos y acompañar en consultas médicas a los adultos.
- realizar controles vitales a diario de los ancianos.

5. COCINERAS

- Verificar y mantener limpieza de cocina y todos los elementos que se encuentren a su cargo.

- Preparar menús y dietas de acuerdo a las indicaciones médicas y del coordinador del Hogar.
- Informarse sobre temas relacionados con una mejor alimentación, orientando su tarea a las necesidades alimentarias básicas de la tercera edad.

6. PERSONAL DE MAESTRANZA

- Vigilar y velar por la seguridad del Hogar.
- Dar aviso de inmediato a la Guardia del Hospital Zonal en casos de urgencias y a la Coordinación del Hogar.
- Comunicar a la Coordinación del Hogar acerca de cualquier falta, desperfecto que se observe para el correcto funcionamiento del Hogar.
- Garantizar el orden y la higiene pertinente a la institución.

Anexo I

Solicitud de Ingreso.

Corcovado, .....

Hogar de Ancianos del Pueblo de Corcovado  
Su Coordinación:

Por medio de la presente, solicito a Ud. el ingreso al Hogar de ancianos del abuelo ....., para el servicio de.....  
Motiva el presente pedido .....

Sin más, saludo a ud. atte.

Firma: .....  
Aclaración: .....  
D.N.I.: .....  
Vínculo: .....

Anexo II. Acuerdo de Asistencia.

Corcovado, .....  
Se establece entre el señor/a .....  
cuyo vínculo con el abuelo .....  
..... es .....  
....., y el Hogar de Ancianos del Pueblo de Corcovado el presente acuerdo de asistencia.

- La Coordinación del Hogar de Ancianos, tendrá libertad para solicitar la atención médica necesaria para el cuidado apropiado del abuelo/a.
- La institución dispondrá la posibilidad de llevar al abuelo/a a salidas recreativas fuera del Hogar (salidas varias que se presenten).

.....  
Firma del Obligado Legal                      Firma del Coordinador  
del Hogar de Ancianos

Aclaración: .....                      Aclaración: .....

D.N.I.:

.....

**Anexo III.**

Corcovado, .....

Por medio de la presente, en mi carácter de.....

del abuelo/a ....., autorizo a la Coordinación del Hogar de Ancianos del Pueblo de Corcovado a realizar gestiones para la atención sanitaria oportuna.

Lo que incluye prácticas médicas y traslados varios.

Firma: .....

Aclaración: .....

D.N.I.: .....

Vínculo: .....

**ORDENANZA Nº 402/05**

Corcovado, Chubut, 24 de agosto de 2005

VISTO:

El Reglamento General del Hogar Materno Infantil del pueblo de Corcovado:

CONSIDERANDO:

Que es importante que el Hogar Materno Infantil del pueblo de Corcovado cuente con un instrumento que regularice su funcionamiento.

POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, sanciona la presente

**ORDENANZA**

Artículo 1º.- Apruébese el Reglamento Interno General del Hogar Materno Infantil.

Artículo 2º.- Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Cumplido, Archívese.

MARIA ROXANA NOVELLA

LUIS NORBERTO BARRERA

JORGE ALBERTO PEREYRA

SANDRA ALICIA PONCE

MARISA ANGELICA BRAVO

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORCOVADO CON HORACIO DANIEL TOLEDO CONFORME ESTABLECE EL ART. 74, INC. 4 DE LA LEY 3098 DE CORPORACIONES MUNICIPALES

**RESUELVE**

ART. 1º.- TENGASE POR ORDENANZA Nº 402/05 MC. LA PRESENTE.

ART. 2º.- COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE

DADO EN LA SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO, DPTO. FUTALEUFU, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS 29 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2005

HORACIO DANIEL TOLEDO

Intendente

I: 24-10-07 V: 30-10-07

**REGLAMENTO GENERAL DEL HOGAR MATERNO INFANTIL DEL PUEBLO DE CORCOVADO**

FINALIDAD INSTITUCIONAL

Se entiende al Hogar materno infantil como un espacio de contención y cuidado de los niños durante las horas en que no pueden ser, por motivos laborales, contenidos en su domicilio.

Desde el presente proyecto, se intenta dar además un enfoque estimulador integral, lo cual no sólo constará de cuidar a los niños durante cuatro horas, sino implementar actividades de educación cotidiana, tales como el aseo personal en general, aspectos de salud integral (intentando articular con el área de la salud) estimulación acorde a las edades, involucramiento familiar, etc.

OBJETIVOS GENERALES

Programar, durante el cuidado de los niños, acciones con un enfoque estimulador integral, que contemple las necesidades de los menores de acuerdo a la edad, involucramiento familiar, a la vez que educación sanitaria y de hábitos cotidianos.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Trabajar en estimulación conforme a cada grupo etáreo

Estructurar desde la cotidianeidad del hogar, hábitos imprescindibles de higiene

Trabajar en red con salud a fin de atender aspectos preventivos y abordar aspectos de la salud ya presentes

Involucrar a los padres de los menores, trabajando con las familias.

PRESENTACION ASISTENCIAL

El Hogar Materno Infantil del Pueblo de Corcovado presta asistencia a menores de entre 0 y 3 años para ser cuidados durante la jornada laboral de sus progenitores.

Se prioriza la inscripción de niños en situación de riesgo social, asistencial, y nutritivo.

Su prestación es como Hogar de día, presentando dos turnos:

Turno mañana: de lunes a viernes de 7,45 a 12,30

Turno Tarde: de lunes a viernes de 12,30 a 16,45

INGRESO:

El ingreso se realizará previo análisis social del caso que determine la solicitud del mismo.

La institución se reserva el derecho de admisión  
Para dicha admisión se munirá de herramientas como: Informe de agente sanitario, visitas a domicilio realizadas desde la dirección, requerimiento judicial, etc.

### 1.- REQUISITOS PARA EL INGRESO DEL SERVICIO DEL MATERNO

Tener entre 0 y 3 años.  
Progenitores sin posibilidad de cuidado de los niños en los horarios establecidos.

Familias sin posibilidades económicas de brindar cuidado privado a los niños

Cumplimentar en tiempo y forma las autorizaciones pertinentes.

### 2.- DOCUMENTACION

Fotocopia DNI 1º y 2º hoja (con domicilio actualizado)

En caso de haber perdido el DNI constancia de extravío de documento

Resumen de Historia Clínica

Cumplimentación de Solicitud de ingreso (Anexo I)

Autorización para Asistencia en caso de enfermedad, accidentes y otros (Anexo II)

Autorizaciones para salidas recreativas varias (Anexo III)

### 3.- LEGAJOS

- Contendrá todos los datos y documentación relacionada con el niño

- Será el compilado de la información del niño

- Todo lo relacionado con salidas y permisos

- Motivo del Ingreso (se desprenderá de una entrevista inicial, la cual será registrada a manera de informe sobre entrevista)

- Solicitud de Ingreso

- Autorizaciones varias

- Registro de firma de los progenitores

- Documentación varia

- Informes situacionales relevantes

- Y cuanta documentación se considere importante incluir

Los legajos son de uso exclusivo institucional

### FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL:

1.- SALIDAS Y PERMISOS: Para las salidas recreativas que se realizan desde la institución, ningún niño podrá realizarla sin la autorización pertinente de sus progenitores. La misma deberá quedar sentada por escrito con firma aclaración y DNI de uno de los progenitores (cuya firma conste en el legajo)

Cada 5 niños, necesariamente deberá haber una cuidadora domiciliaria

Los niños que no hubieren sido autorizados a la salida que realiza el grupo, permanecerán en la institución a cargo de cuidadoras de otra sala.

2.- CUIDADO DE LOS NIÑOS DENTRO DE LA INSTITUCION: Cada sala contará con una o dos responsables, según la cantidad de niños que se hallan inscriptos en la misma.

Las cuidadoras de sala, serán responsables del cuidado y contención de los niños, durante las horas de permanencia de los mismos dentro de la institución. Brindándole a los menores, además estimulaciones en la incorporación de hábitos.

3.- EN CASO DE ENFERMEDAD: Que se manifieste dentro de la institución, se notificará por escrito a los padres del menor, a la vez que se solicitará atención sanitaria para el niño.

Si el niño padeciera una enfermedad infectocontagiosa, deberá presentar el alta por escrito mediante certificado médico.

4.- EN CASO DE ACCIDENTE: Que se manifieste dentro de la institución, se notificará por escrito a los padres del menor, a la vez que se solicitará atención sanitaria para el niño.

La cuidadora infantil, le informa por escrito, (en un libro de accidentes) al progenitor del niño la manera en que ocurrió el mismo.

5.- INGRESOS: Los niños deberán ser entregados a una asistente infantil en el Colectivo, por sus progenitores, y/o un autorizado mayor de edad, o llevados a la institución por los mismos, respetándose el horario de ingreso, excepto situaciones de eventualidad.

Los bebés que hagan uso del servicio de colectivo institucional, deberán ser acompañados por sus padres.

6.- RETIROS: Los niños serán llevados por el colectivo a sus domicilios o retirados por sus padres, o por una persona mayor de edad autorizada por los progenitores en los horarios de salida institucional. En caso de necesitar retirar al niño fuera del horario de salida institucional, el mismo deberá ser retirado por sus progenitores, o por una persona mayor de edad, que haya sido previamente autorizada por escrito por sus progenitores.

### ACERCA DEL PERSONAL

#### 1.- LA COORDINACION

- Llevará adelante la administración y dirección del Hogar, debiendo cumplir con la reglamentación vigente emanada del Municipio Local a través del Desarrollo Social.

- Ejercerá la representación ante organismo e instituciones comunitarias

- Controlar artículos comprados necesarios para el Hogar, examinando que los mismos reúnan las condiciones (marcas, vencimiento, calidad, cantidad), debiendo informar a Desarrollo Social.

- Tener a cargo el depósito general de víveres, vestimenta, útiles, etc., entregando a los distintos secto-



res, los artículos para el consumo diario. Debiendo llevar registro de entregas, cuidar la higiene y orden de dicho depósito.

- Controlar higiene y mantenimiento de la cocina, calidad de los menús de los niños.
- Formular el pedido mensual de los artículos que deben comprarse para cubrir las necesidades del Hogar, elevando dicho pedido por la vía correspondiente.
- Autorizar ingresos y egresos de niños de acuerdo a pautas establecidas, conjuntamente con Desarrollo Social y el Ejecutivo Municipal.
- Controlar las tareas desempeñadas por el personal en función de proporcionar la calidad de atención más óptima.
- Velar por el cumplimiento de las normas vigentes relacionadas con la disciplina del personal e interviene en la calificación del personal.
- Llevará el sistema contable requerido por Desarrollo Social
- Llevará registro actualizado de:

- 1 Personal de planta
- 2 Personal contratado
- 3 Inventario

- Organizar y propiciar reuniones de personal dictando normas e intercambiando ideas para el mejor funcionamiento del Hogar.

- Será responsable directo de la documentación de los niños asistidos
- Propiciar, formular proyectos alternativos.
- Será reemplazado en caso de ausencia, enfermedad licencia por personal de planta permanente o personal designado por Desarrollo Social de la Municipalidad.
- Llevar legajos actualizados.
- Coordinar las acciones necesarias a fin de que los niños sean contenidos, y acompañados en su cotidianeidad y ante cualquier eventualidad.

## 2.- LAS CUIDADORAS DE SALA:

- Velarán por el bienestar del niño dentro de la institución.
- Será su función contener a los menores dentro de las salas, acompañarlos durante sus tareas rutinarias dentro de la institución.
- Ante cualquier eventualidad, o indicador de situaciones irregulares en la vida cotidiana de los niños deberá informar por escrito a la autoridad institucional.
- Es su responsabilidad que la sala permanezca en perfecto orden y limpieza.
- En caso de programar salidas recreativas con los niños, deberá acordarlas con la coordinación del Hogar por escrito. Solicitar la autorización de los progenitores de los menores, dicha autorización deberá quedar archivada en los legajos de los niños
- En caso de cualquier eventualidad deberán seguir los pasos dictaminados en este reglamento, notificando debidamente al coordinador de la institución.

## 3.- PERSONAL DE COCINA:

- Verificar y mantener limpieza de cocina y todos los elementos que se encuentren a su cargo.
- Preparar menús y dietas de acuerdo a las indicaciones médicas y del coordinador del Hogar.
- Informarse sobre temas relacionados con una mejor alimentación, orientando su tarea a las necesidades alimentarias básicas de la niñez.

## DEBERES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 1.- DE LOS PROGENITORES

- Llevar en condiciones a los menores
- Ocuparse de que los niños ingresen y sean retirados en los horarios institucionalmente establecidos.
- Respetar los horarios institucionalmente establecidos
- Cumplimentar toda la documentación requerida para el ingreso de los menores a la institución
- Extender o abstenerse de extender autorizaciones a paseos
- Responder a citaciones y/o visitas gestadas desde el Hogar Maternal
- Involucrarse en el tránsito institucional de su hijo.

### 2.- DE LA COORDINACION

- Velar por el correcto funcionamiento institucional
- Instrumentar al personal en lo que respecta al correcto funcionamiento del Hogar.
- Brindar herramientas al personal para optimizar el cuidado de los menores
- Crear las condiciones para que sea desarrollado por un trabajo coordinado y armónico de las asistentes infantiles
- Ocuparse de actualizar legajos y documentación respecto a los niños
- Llevar un correcto registro administrativo del Hogar.
- Procurar en todo momento el bienestar institucional.
- Verificar que los artículos comprados alimentarios reúnan las condiciones necesarias.
- Administrar correctamente el depósito general de víveres.

### 3.- DE LAS ASISTENTES INFANTILES:

- Cuidar a los niños dentro del Hogar.
- Conocer las características especiales del grupo etéreo que trabajan
- Brindar buenos tratos a los menores
- Brindar a los niños una recreación estimulativa conforme a la edad.
- Interiorizarse respecto a los momentos de crecimiento de los menores
- Organizar salidas recreativas, actividades de estimulación, etc. para la contención de los menores dentro del Hogar.
- Trabajar junto a los menores en la interiorización de hábitos de higiene y de la cotidianeidad durante el tiempo que los menores permanezcan en la institución.

Informar cualquier eventualidad institucional a la coordinación del Hogar.

**DEL PERSONAL DE COCINA:**

Interiorizarse acerca de menús y dietas conforme a la edad de los menores.  
Realizar su trabajo con correcta higiene

zar la salida recreativa propuesta a....., a realizarse el día.....en el turno.....

Firma:.....  
Aclaración:.....  
DNI:.....

**ANEXO I**

Solicitud de Ingreso

Corcovado.....

Jardín Materno Infantil del Pueblo de Corcovado  
Su Coordinación:

Por medio de la presente, solicito Ud., el ingreso al Jardín Maternal del niño....., para el turno.....  
Motiva el presente pedido.....

Sin más, saludo a Ud. atte.

Firma:.....  
Aclaración:.....  
DNI:.....

**ANEXO II**

Autorización para Asistencia en caso de enfermedad, accidentes y otros

Corcovado.....

Por medio de la presente, en mi carácter de....., del/la niño/a....., autorizo a la coordinación del Jardín Maternal del Pueblo de Corcovado a realizar gestiones para la atención sanitaria oportuna, en caso de síntomas de enfermedad o accidentes.

Lo que incluye prácticas médicas y traslados varios.

Firma:.....  
Aclaración:.....  
DNI:.....

**ANEXO III**

Autorización para Salidas recreativas varias

Corcovado.....

Por medio de la presente, en mi carácter de....., del/la niño/a....., autorizo a mi hijo a reali-

**AÑO 2007**

**ORDENANZA Nº 504/07.**

Corcovado, Chubut, 07 de junio de 2007.

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nro. 232/03

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el organigrama vigente creando nuevas áreas de funcionamiento.

POR ELLO

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, sanciona la presente

**ORDENANZA**

Artículo 1º.- Créase las siguientes Áreas de Funcionamiento de la Corporación Municipal:

- Área de Coordinación Administrativa y Financiera
- Área de Contrataciones y Contabilidad
- Área de Producción, Empleo y Turismo
- Área de Obras Públicas y Catastro
- Área de Desarrollo Social
- Área de Obras de Mantenimiento y Servicios
- Área de Corralón
- Área de Automotores
- Área de Cultura, Deporte y Radio

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal designará por resolución a los agentes municipales que prestarán servicios en las áreas descriptas en el artículo anterior; las designaciones podrán ser revocadas y/o reemplazadas por otras cuando la funcionalidad o característica del cargo así lo requiera.

Artículo 3º.- Los montos mensuales a percibir, en el carácter de asignación adicional por función, por los agentes que se desempeñen en las áreas serán los siguientes:

- Area De Coordinación Administrativa y Financiera: Jefe de Area: \$ 320,00
- Area de Contrataciones y Contabilidad: Jefe de Area: \$ 320 – Auxiliar Contable: \$ 150,00
- Area de Producción, Empleo y Turismo: Jefe de Area: \$ 320,00
- Area de Obras Públicas y Catastro: Jefe de Area: \$ 320,00

Area de Desarrollo Social: Jefe de Area: \$ 320,00  
 Area de Obras de Mantenimiento y Servicios: Jefe de Area: \$ 320,00  
 Area de Corralón: Jefe de Area: \$ 320,00  
 Area de Automotores: Chofer de máquina vial: \$ 140,00 – Chofer de camión: \$ 105,00  
 Area de Cultura, Deporte y Radio: Jefe de Area: \$ 320,00

Artículo 4º.-Deróguese el Art. 1ro. de la ordenanza municipal Nro. 232/03.

Artículo 5º.- Comuníquese, regístrese y Cumplido, Archívese.

MARIA ROXANA NOVELLA  
 JORGE ALBERTO PEREYRA  
 MARISA ANGELICA BRAVO  
 LETICIA MARIN DE SANCHEZ  
 BRAVO MARCOS

POR TANTO  
 EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORCOVADO CON HORACIO DANIEL TOLEDO CONFORME ESTABLECE EL ART. 74, INC. 4 DE LA LEY 3098 DE CORPORACIONES MUNICIPALES

### RESUELVE

ARTICULO 1º.- TENGASE POR ORDENANZA Nº 504/2007 MC. LA PRESENTE.

ARTICULO 2º.- PROMULGUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE

DADO EN LA SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO, DPTO. FUTALEUFU, PROVINCIA DEL CHBUUT, A LOS 08 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2007

HORACIO DANIEL TOLEDO  
 Intendente

I: 24-10-07 V: 30-10-07

### ORDENANZA Nº 505/07

Corcovado, Chubut, 21 de junio de 2007

VISTO:  
 Los haberes del personal municipal

CONSIDERANDO:

Que es necesario incrementar los haberes del personal municipal con la finalidad de recuperar el poder adquisitivo de los mismos, deteriorados por el incremento de precios operado en los últimos meses

POR ELLO

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, sanciona la presente

### ORDENANZA

Artículo 1º.- Establécese a partir del 1ro. de Julio de 2007 para los agentes de la Planta de personal de la

Municipalidad de Corcovado los montos de las asignaciones familiares establecidos por la ley 5602 de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- Incrementétese a partir del 1ro. de julio de 2007 el haber básico de los agentes de la Planta de personal de la Municipalidad de Corcovado que se vean beneficiados por la aplicación del artículo 1ro. de la presente ordenanza en un diez por ciento (10%).

Artículo 3º.-Incrementétese a partir del 1ro. de julio de 2007 el haber básico de los agentes de la Planta de personal de la Municipalidad de Corcovado que no se vean beneficiados por la aplicación del artículo 1ro. de la presente ordenanza en un quince por ciento (15%)

Artículo 4º.- Establécese a partir del 1ro. de julio de 2007, un monto no remunerativo y no bonificable que garantice a los agentes de la planta de personal de la Municipalidad de Corcovado un Sueldo Mínimo de bolsillo de pesos un mil cincuenta (\$ 1.050,00) por mes.

Artículo 5º.-Incrementétese a partir del 1ro. de julio de 2007 la asignación mensual de los concejales integrantes del Honorable Concejo Deliberante en un quince por ciento (15%)

Artículo 6º.- Incrementétese a partir del 1ro. de julio de 2007 el haber mensual del Intendente Municipal en un quince por ciento (15%)

Artículo 7º.- Comuníquese, regístrese y Cumplido, Archívese.

LUIS NORBERTO BARRERA  
 JORGE ALBERTO PEREYRA  
 MARISA ANGELIXA BRAVO  
 LETICIA MARIN DE SANCHEZ

POR TANTO  
 EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORCOVADO CON HORACIO DANIEL TOLEDO CONFORME ESTABLECE EL ART. 74, INC. 4 DE LA LEY 3098 DE CORPORACIONES MUNICIPALES

### RESUELVE

ARTICULO 1º.- TENGASE POR ORDENANZA Nº 505/2007 MC. LA PRESENTE.

ARTICULO 2º.- PROMULGUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE

DADO EN LA SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO, DPTO. FUTALEUFU, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS 21 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2007

HORACIO DANIEL TOLEDO  
 Intendente

I: 24-10-07 V: 30-10-07

### ORDENANZA Nº 521/07

Corcovado, Chubut, 07 de junio de 2007

VISTO:

La escala salarial actual de los empleados de la planta permanente de la Municipalidad de Corcovado

**CONSIDERANDO:**

Que los empleados han elevado una solicitud de actualización en la escala salarial e incremento en sus haberes al Departamento Ejecutivo.

Que en dicha solicitud manifiestan posibilidad de modificar la escala salarial vigente con la finalidad de recuperar el poder adquisitivo deteriorado por el incremento en el costo de vida operado en los últimos meses.

Que se debería establecer una escala salarial haciendo una diferenciación de acuerdo a cada categoría de los agentes municipales.

**POR ELLO**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, sanciona la presente

**ORDENANZA**

Artículo 1º.- Establecer a partir del 01/10/2007 la siguiente escala salarial para los agentes de la planta permanente de la Municipalidad de Corcovado.

| <b>Categoría</b> | <b>Sueldo Básico</b> |
|------------------|----------------------|
| Nº 06            | \$ 950,00            |
| Nº 08            | \$ 1.000,00          |
| Nº 12            | \$ 1.100,00          |
| Nº 16            | \$ 1.200,00          |
| Nº 22            | \$ 1.300,00          |

Artículo 2º.- Incorporar a partir del 01/10/2007 en los haberes de los agentes de la planta permanente de la Municipalidad de Corcovado la asignación de adicional por función en carácter remunerativo y bonificable.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y Cumplido, Archívese.

JORGE ALBERTO PEREYRA  
MARISA ANGELICA BRAVO

**POR TANTO**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORCOVADO CON HORACIO DANIEL TOLEDO CONFORME ESTABLECE EL ART. 74, INC. 4 DE LA LEY 3098 DE CORPORACIONES MUNICIPALES

**RESUELVE**

ARTICULO 1º.- TENGASE POR ORDENANZA Nº 521/2007 MC. LA PRESENTE.

ARTICULO 2º.- PROMULGUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE

DADO EN LA SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO, DPTO. FUTALEUFU, PROVINCIA DEL CHBUUT, A LOS 24 DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE 2007

HORACIO DANIEL TOLEDO  
Intendente

**ORDENANZA Nº 523/07**

Corcovado, Chubut, 27 de Setiembre de 2007

VISTO: La Ordenanza Municipal Nro. 504/07

**CONSIDERANDO:**

Que a través de dicha Ordenanza se dispuso un nuevo organigrama, creando nuevas Áreas de servicios que conforman el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad.

Que las mismas han sido cubiertas con el personal municipal mas capacitado e idóneo para cada sector, y el que en la mayoría de los casos ha prestado de hecho durante largo tiempo sus servicios dentro de las distintas áreas, capacitándose en muchos casos para una mejor prestación del servicio.

Que la Ordenanza mencionada en su Art. 2º dispone expresamente que dichos nombramientos serán efectuados mediante resolución del Departamento Ejecutivo, a los agentes municipales que prestarán servicios en las áreas descriptas en el artículo 1ro, de la Ordenanza Nº 504/07, las designaciones podrán ser revocadas y/o reemplazadas por otras cuando la funcionalidad o característica del cargo así lo requiera.

Que al no existir hasta el momento normativa legal municipal respecto al régimen y funcionamiento del personal municipal, y a los fines de proteger la estabilidad y los ingresos del personal designado en cada Area dispuesta por el nuevo organigrama, así como de evitar arbitrariedades e injusticias que pudiera provocar el carácter de simple revocabilidad de dichos nombramientos, resulta necesario modificar lo dispuesto en ese sentido por la norma del Art. 2º de la Ordenanza 504/07

**POR ELLO**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, sanciona la presente

**ORDENANZA**

Artículo 1º.- MODIFIQUESE el Art. 2 de la ordenanza Municipal Nº 504/07, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“El Departamento Ejecutivo Municipal designará por Resolución a los agentes municipales que prestarán servicios en las Áreas descriptas en el Art. 1 de la ordenanza 504/07, dichas resoluciones deberán ser fundadas, debiendo las mismas aceptar y respetar la capacitación y formación realizada por los agentes en cada área como así también el tiempo ya transcurrido en la prestación de servicios en cada Area”

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese y Cumplido, Archívese.

MARIA ROXANA NOVELLA  
MARISA ANGELICA BRAVO  
BRAVO MARCOS

**POR TANTO**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORCOVADO CON HORACIO DANIEL TOLEDO CONFORME ESTABLECE EL

ART. 74, INC. 4 DE LA LEY 3098 DE CORPORACIONES MUNICIPALES

### RESUELVE

ARTICULO 1º.- TENGASE POR ORDENANZA Nº 523/2007 MC. LA PRESENTE.

ARTICULO 2º.- PROMULGUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADO EN LA SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO, DPTO. FUTALEUFU, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS 03 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.

HORACIO DANIEL TOLEDO  
Intendente

I: 24-10-07 V: 30-10-07

HUMBERTO CASAS, en autos sucesorios: "CASAS EUSTAQUIO HUMBERTO S/SUCESION", Expte. Nº 1476/2007. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico".

Comodoro Rivadavia (Chubut), 20 de Septiembre de 2007.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO  
Secretario

I: 29-10-07 V: 31-10-07.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría Interviniente, cita y emplaza en los autos caratulados: "OLANDA JUAN ALBERTO C/NOVELLO JOSE ALBERTO S/INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCION CONTRACTUAL – DAÑOS Y PERJUICIOS – RENDICION DE CUENTAS" (Expte. 547 – Año 2005) al codemandado Sr. NICOLAS ROBERTO TODISCO, para que dentro del plazo de Diez (10) días comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente en juicio (Art. 145 y 146 del C.P.C.C.). Publíquese por el término de dos (2) días.

Rawson, Chubut 03 de octubre de 2007.

DANIEL OMAR TEJERO  
Secretario de Refuerzo

I: 29-10-07 V: 30-10-07.

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de JOSE MAESTRO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 02 de Octubre de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 29-10-07 V: 31-10-07.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, sito en Hipólito Irigoyen 650 2º Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut. Secretaría Nº 2 a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Don EUSTAQUIO

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 4 a cargo de la Secretaria Viviana Mónica Avalos, correspondiente a la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Avenida Hipólito Irigoyen Nº 650, 1º Piso, en autos caratulados: " MAYORGA MUÑOZ, CELINDA DEL CAR-

## Sección General



MEN y SANZ JUAN HERALDO S/SUCESION" Expte. N° 1467/07, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes doña CELINDA DEL CARMEN MAYORGA MUÑOZ y de don JUAN HERALDO SANZ, para que dentro del término de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Octubre 03 de 2007.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 29-10-07 V: 31-10-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Dr. Omar Magallanes Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, Secretaría de Refuerzo que desempeña el Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ALBERTO PIÑEYRO, en los autos caratulados "PIÑEYRO, MIGUEL ALBERTO s/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 665/2006) para que comparezcan a acreditar su derecho.

Publíquese por 3 días.

Esquel, 05 de Junio de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario de Refuerzo

I: 29-10-07 V: 31-10-07.

---

### OFICINA JUDICIAL DE PUERTO MADRYN

"Puerto Madryn, 20 de Septiembre de 2007.- FALLO: I) CONDENAR a JOSE DOMINGO SEGUNDO, DNI 25.408.836, como autor material y penalmente responsable de los delitos de LESIONES LEVES AGRAVADAS POR ALEVOSIA (DOS HECHOS), AMENAZAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMAS (UN HECHO), AMENAZAS SIMPLES (DOS HECHOS), DESOBEDIENCIA (DOS HECHOS) Y PRIVACION ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA, TODOS EN CONCURSO REAL EN CARÁCTER DE AUTOR (ARTS. 92 EN FUNCION DE LO DISPUESTO EN EL ART. 80 INC. 2º, 149 BIS, PRIMER PÁRRAFO, SEGUNDA ORACION, 149 BIS, PRIMER PÁRRAFO, PRIMERA ORACION, 239, 142 INC. 1º, 45 Y 55 DEL C. PENAL) a la pena de TRES AÑOS Y UN MES DE PRISION Y COSTAS (Arts. 29 inc. 3º, 4ª y 41 del Código Penal), por los hechos ocurridos en esta ciudad de Puerto Madryn el día 19 de Abril de 2007 a la 01:00 hs. en la vivienda sita en Barrio Pujol I, Mna. 1330, lote 4 en perjuicio de la Sra. Claudia Verónica Pérez, el día 22 de Abril de 2007 en el Hotel Avenida sito en Avda. Gales, entre Piedrabuena y Corrientes en perjuicio de la Administración pública, el día 23 de abril de 2007 en el domicilio sito en el Barrio San Miguel, Manzana 1227, lote 8

perjuicio de Norma Liliana Pérez, el día 25 de Abril de 2007 en el domicilio sito en Barrio Pujol I, Mna. 1330, lote 4 en perjuicio de la Sra. Claudia Verónica Pérez y el día 26 de Abril de 2007 en el domicilio sito en el Barrio Pujol II, Manzana 1314, lote 17 en perjuicio de las Sras. Claudia Verónica Pérez y Norma Llanquetrú. II) ... III) REGISTRESE, notifíquese por su pública proclamación (Art. 331 del C.P.P.) y firme que sea comuníquese." Fdo. Silvia Susana MARTOS, Presidente de Audiencia. Patricia Gabriela MALLO, Juez de Cámara. Leonardo Marcelo PITCOVSKY. Juez de Cámara.

Dr. JUAN PAULO GARCIA  
Subdirector  
Oficina Judicial

P: 29-10-07.

---

### EXCMA. CAMARA EN LO CRIMINAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL

FALLO: I) CONDENANDO a JOSE EDGARDO ALTAMIRANO, de sobrenombre "Chula", hijo de Pedro José (f) y de Adelia Catriel, argentino, nacido en Esquel, Provincia del Chubut, el 05 de enero de 1969, con DNI N° 20.663.704, soltero, instruido, primaria incompleta, sabe leer y escribir, de empleo: construcción y pintura, con domicilio real en el Barrio Ceferino, Pasaje Chaco, Casa N° 41, localidad de Esquel, a sufrir la PENA DE SEIS AÑOS DE PRISION, accesorias legales y las cotas del juicio (arts. 12, 19 y 29 inc. 3º del C. Penal, 485, 486 y 488 del C.P.P.), por haber resultado autor material y penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL CON UNA PERSONA MENOR DE 16 AÑOS, APROVECHANDOSE DE SU INMADUREZ SEXUAL, AGRAVADO POR HABERSE COMETIDO POR EL ENCARGADO DE LA GUARDA (arts. 45, 120, 119 primer párrafo, tercer párrafo y cuarto párrafo incisos b y f del Código Penal), en relación al hecho cometido en la localidad de Esquel, Provincia del Chubut, desde el mes de Junio de 2005 hasta el 13 de Septiembre de 2005 y que damnificara a Erika Rosario CASTRO.

II) PROTOCOLICESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

RICARDO RAUL ROLON  
Auxiliar Letrado  
Cámara Criminal

P: 29-10-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de GABRIJELCIC, SANDRA BEATRIZ, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 19 de Octubre de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 26-10-07 V: 30-10-07.

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ANGELINI PICCHI UMBERTO VALTER PILADE, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 17 de Septiembre de 2007.

NATALIAM. DENEGRÍ  
Secretaria

I: 26-10-07 V: 30-10-07.

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, sito en Darwin y Avda. Alvear, 3er Piso, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Unica que desempeña el Dr. Bruno Marcelo Nardo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por ISIDORA QUESADA DE GARAY y JOSE FRLANKLIN GARAY para que en el término de treinta días se presenten a juicio a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "QUESADA DE GARAY, ISIDORA y GARAY, JOSE FRANKLIN s/SUCESIONES AB-INTESTATO" (Expte. 329 – Año 2007).

Publíquese por tres días. Fdo. Dr. OMAR MAGALLANES. JUEZ".

Esquel, Chubut, 12 de Octubre de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 26-10-07 V: 30-10-07.

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Unica a cargo del Dr. Bruno Nardo, sito en Alvear N° 505 Piso 3 de la Ciudad de Esquel – Chubut – cita y emplaza por treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos, a herederos y acreedores de quienes en vida fuera conocida como PETRONILA INALEF en los autos caratulados "INALEF, PETRONILA S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 599 – 2007).

Publíquese por tres (3) días.

Esquel, 03 de octubre de 2.007.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 26-10-07 V: 30-10-07.

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "TORRES, ALFREDO JOSÉ S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 615/2007), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALFREDO JOSE TORRES, para que en el término de treinta días, lo acrediten.

Esquel, 10 de Octubre de 2007.

Publicación: Tres días.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 26-10-07 V: 30-10-07.

#### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 3, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso, en los autos caratulados: "MELILLAN ANGEL S/SUCESION" Expte. N° 1087/07, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) lo acrediten. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y en diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 29 de Agosto de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 26-10-07 V: 30-10-07.

#### DIRECCION GENERAL DE MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### EDICTO ARTICULO 68º CÓDIGO FISCAL

SEÑORES:  
TRANSPORTE CABRERA HNOS. S.H.  
COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT).

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas N° D2-10-06-0129 suscripto oportunamente por Impuesto sobre los Ingresos Brutos –Convenio Multilateral-, se lo INTIMA a dirigirse a nuestra Delegación N° 2, sita en Brown N° 555 de la ciudad

de Comodoro Rivadavia o al Departamento Control de Cumplimiento, Dirección General de Rentas – Rawson – T.E. (02965) 481360/481865, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, a efectos de dejar regularizado su situación fiscal.

En caso contrario y sin más trámite se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59º del Código Fiscal y normas concordantes.

Se le hace saber que se practicó Liquidación de Deuda N° 00061/07-DR- (por la porción impaga del 91,72%). La deuda total, calculada al 30/09/07, asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON TRES CENTAVOS (\$ 47.328,03), compuesta de la siguiente manera:

Impuesto: \$ 30.421,57.

Interés Art. 28º C.F. Ley 5450: \$ 7.779,98.

Multa Art. 30º: \$ 9.126,48.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 16-10-07 V: 29-10-07.

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Doctor Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: "IBÁÑEZ JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 789 año 2007; Secretaría a mi cargo; cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS IBÁÑEZ, a que lo acrediten dentro del plazo de TREINTA (días) Art. 699 Inc. 2º, C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 05 de Octubre de 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 25-10-07 V: 29-10-07.

---

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de PEDRO SEBASTIAN BADALI, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 09 de Agosto de 2007.

NATALIAM. DENEGRÍ  
Secretaria

I: 25-10-07 V: 29-10-07.

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA GARCIA Y LEONOR GARCIA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 16 de Octubre de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 25-10-07 V: 29-10-07.

---

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de GONZALEZ SERGIO VICTOR, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 16 de Octubre de 2007.

NATALIAM. DENEGRÍ  
Secretaria

I: 25-10-07 V: 29-10-07.

---

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de BENITES LUCIANO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 16 de Octubre de 2007.

NATALIAM. DENEGRÍ  
Secretaria

I: 25-10-07 V: 29-10-07.

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Irigoyen N° 650 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO SIMON GIMENEZ NATEL, en los autos caratulados: "GIMENEZ NATEL, FRANCISCO SIMON S/SUCESION" Expte. N° 1588/07.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 18 de Octubre de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 25-10-07 V: 29-10-07.

---

**EDICTO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES  
DE TRANSPORTES EL RAPIDO S.R.L.**

Fecha de la Cesión: 01/06/2006.

Datos de lo Socios Cedentes: OSVALDO RUBEN PUERTA, DNI 11.919.159, DOMICILIADO EN SARMIENTO NORTE 33 DE TRELEW, CONTADOR PUBLICO, CASADO, ARGENTINO Y JULIO TOMAS RAMIREZ DNI 13.746.802, DOMICILIADO EN CAPITAL MURGA 403 DE TRELEW, CONTADOR PUBLICO, CASADO, ARGENTINO.

Datos de los Socios Cesionarios: CLOTILDE ITALIA MARIA FINIGUERRA, COMERCIANTE, CASADA, ARGENTINA, DNI 13.988.493 DOMICILIADA EN CONESA 1305 DE TRELEW, DE 45 AÑOS DE EDAD; JUAN ALBERTO GARIBE, CASADO, ARGENTINO, COMERCIANTE, DE 50 AÑOS DE EDAD, DNI 12.047.293, DOMICILIADO EN CONESA 1305 DE TRELEW.

CESION DEL 100% DEL CAPITAL SOCIAL, COMPUESTO POR 200 CUOTAS DE PESOS CIENTO CADA UNA (\$ 100).

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN  
Inspectora  
Inspección General de Justicia

P: 29-10-07.

---

**EDICTO LEY 19550**

**CONSTITUCION: VICENTIN S.A.**

Socios Fundadores: Juan Manuel ARABIA, DNI 22.203.260, nacido el 14 de Julio de 1971, CUIT 20-22203260-2, domiciliada en Buenos Aires 397 de Trelew; Olga Noemí ERRECALDE, DNI 5.930.779, nacida el 6 de Febrero de 1949, CUIT 27-05930779-2, domiciliada en 9 de Julio 242 de Tandil, Provincia de Buenos Aires; Guillermo Mario FERNANDEZ, DNI 17.221.426, CUIT 20-17221426-7, nacido el 14 de Julio de 1964, domiciliado en Garibaldi 760 de Tandil, Provincia de Buenos Aires; Daniel Carlos FENANDEZ, DNI 16.219.807, CUIT 20-16219807-7, nacido el 28 de Junio de 1963, domiciliado en Garibaldi 760 de Tandil, Provincia de Buenos Aires; y Alfredo Ignacio ESNAOLA, DNI 5.388.724, CUIT 20-05388724-5, nacido el 20 de Octubre de 1945, domiciliado en 9 de Julio 242 de Tandil, Provincia de Buenos Aires; Todos argentinos, de estado civil casado, ganaderos.

DOMICILIO: En jurisdicción de la ciudad de Trelew,

Provincia del Chubut, fijando el domicilio legal en Buenos Aires 397 de la Ciudad de Trelew.

Directorio: PRESIDENTE: Olga Noemí ERRECALDE – DIRECTORES SUPLENTE: Guillermo Mario FERNANDEZ, Daniel Carlos FERNANDEZ y Alfredo Ignacio ESNAOLA, con mandato por 3 ejercicios.

Duración: 99 años contados desde la inscripción registral del presente contrato.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por si o por terceros o asociados a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) AGROPECUARIA; b) CONSTRUCTORA; c) INDUSTRIAL; d) INMOBILIARIA; e) COMERCIAL; f) IMPORTADORA Y EXPORTADORA; g) FINANCIERA.

Capital Social: El capital social es de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000).

Fiscalización: Prescinde de sindicatura.

Ejercicio Social: cerrará el día 30 de Septiembre de cada año.

Fecha del Instrumento 14-09-07.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 29-10-07.

---

**EDICTO**

**A.J. TENDLARZ S.A.C.I.F.**

**CAMBIO DE JURISDICCION DE BUENOS AIRES  
A CHUBUT**

Fecha de la Asamblea General Extraordinaria: 5/7/07.

Como consecuencia del cambio de jurisdicción se modificó el art. 1 del estatuto que quedará redactado del siguiente modo:

Art. 1: Bajo la denominación A.J. TENDLARZ SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA con domicilio legal en jurisdicción de la localidad de Trelew provincia del Chubut continúa funcionando la sociedad originariamente constituida en la jurisdicción de la ciudad autónoma de Buenos Aires. La sociedad podrá instalar depósitos, agencias, sucursales, filiales o representaciones en cualquier otro punto del interior del país o en el extranjero.

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 29-10-07.

---

**EDICTO  
EMANCIPACION COMERCIAL**

FECHA DEL INSTRUMENTO: 15/09/2007

DATOS DEL EMANCIPADO: Renzo Alberto MASSARI, DNI N° 34.486.619.

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE del RIO  
 Jefa del Registro Público de Comercio  
 Inspección General de Justicia

P: 29-10-07.

**EDICTO  
 EMANCIPACIÓN COMERCIAL**

FECHA DEL INSTRUMENTO: 04/10/2007

DATOS DEL EMANCIPADO: Miguel Ángel CARRIZO,  
 DNI N° 32.777.582.

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE del RIO  
 Jefa del Registro Público de Comercio  
 Inspección General de Justicia

P: 29-10-07.

**EDICTO  
 MUEBLELUZ – SA**

Por decisión de Asambleas Generales Ordinarias del 29/06/2007 y 28/08/2007, se han designado los miembros del Directorio y la Sindicatura quedando ambos órganos integrados de la siguiente manera.

Presidente del Directorio: Darío Rubén D'Amico; Director Suplente: Vanina Ornella D'Amico; Síndico Titular: Cr. Héctor Raúl Rabas Acuña; Síndico Suplente: Cr. Walter Gustavo Lechelt.

La duración en sus cargos es de un ejercicio para los directores y por el mismo término para los síndicos si antes no queda perfeccionada la eliminación de la sindicatura que corre por trámite separado.

Dra. MARLENE del RIO  
 Jefa del Registro Público de Comercio  
 Inspección General de Justicia

P: 29-10-07.

**EDICTO  
 "MADI S.R.L." Constitución de S.R.L.**

Se hace saber que por Instrumento Público de fecha 21 de agosto de 2007, escritura pública número 349, folio 549, ante el Escribano Gustavo Martín Lecito, Adscrito del Registro Notarial N° 22, Comodoro Rivadavia, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "MADI S.R.L.", cuyos socios son los siguientes: María Evangelina Díaz, argentina, comerciante, que manifiesta ser de estado civil soltera, nacida el 13 de marzo de 1969, titular del Documento Nacional de Identidad

20.645.067, y de la Clave Unica de Identificación Tributaria 27-20645067-9, domiciliada en la calle Irigoyen N° 208, de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz; y Jacqueline Beatriz Martínez, argentina, comerciante, que manifiesta ser de estado civil soltera, nacida el 16 de diciembre de 1966, titular del Documento Nacional de Identidad 18.002.728, y de la Clave Unica de Identificación Tributaria 27-18002728-4, domiciliada en la calle Sarmiento N° 125, de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz. Denominación: "MADI S.R.L." Domicilio: su domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. Sede Social: Calle Código 1230 número 272, Barrio General Mosconi, Casa 68, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Duración: 99 años a contar desde su inscripción en la I.G.J. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el País o en el exterior a las siguientes actividades: FABRICACIÓN Y VENTA: Muebles y accesorios para el hogar, oficina, y comercio y gabinetes para todo tipo de artefactos; muebles y tapizados cualquiera sea el material utilizado en su almacén, diseño y fabricación de muebles y trabajos de carpintería en madera; decoraciones integrales, compra y venta de muebles en general y complementos decorativos, así como también su diseño y fabricación; Compra, venta, importación, exportación y distribución, al por mayor y a particulares de muebles y sus accesorios. MANDATARIA: Ejercer representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones y cualquier otro tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración a favor de personas físicas o jurídicas. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), dividido en MIL DOSCIENTAS CUOTAS (1.200) DE DIEZ PESOS (\$ 10), valor nominal cada una, con derecho a un voto por cada cuota parte, totalmente suscripto por cada uno de los socios, por partes iguales y de la siguiente manera: La Señora María Evangelina Díaz suscribe SEISCIENTAS (600) cuotas partes de valor nominal cada una Pesos Diez (\$ 10) o sea la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000) y la Señora Jacqueline Beatriz Martínez, suscribe SEISCIENTAS (600) cuotas partes de valor nominal cada una Pesos Diez (\$ 10) o sea la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, en forma indistinta, socios o no por el término de duración de la Sociedad. Designese a la Señora Jacqueline Beatriz Martínez; y a la Señora María Evangelina Díaz, como Socios Gerente de la Sociedad. Cierre de Ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Comodoro Rivadavia, 18 de Octubre de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ  
 Directora  
 Inspección General de Justicia  
 Delegación Com. Riv. y Zona Sur.

P: 29-10-07.



**EDICTO DE CESION DE CUOTAS**

Hágase saber que por instrumento privado de fecha 2 de octubre de 2007, los Sres. Walter Fabián García Moreno y Jorge Alberto Nadim Aidar Bestene, cedieron y transfirieron al Sr. Daniel Alberto Uria y a la Sra. Silvia Liliana Romero el 100% que cada uno tenía de las cuotas de capital de la Sociedad **VERNARDINO S.R.L.**, inscrita bajo el N° 7153 al Folio 65/66, del libro I, Tomo VI de Sociedades Comerciales de la Inspección General de Justicia de Chubut, con domicilio en la Ciudad de Puerto Madryn, las que son adquiridas en la proporción de doscientos cincuenta (250) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) para cada uno de los adquirentes, realizándose la cesión de cuotas en la suma total de Dólares estadounidenses ochenta mil quinientos noventa y cinco (u\$s 80.595), equivalente a doscientos cuarenta y dos mil pesos (\$ 242.000), comprendiendo en la cesión todos los derechos y acciones que sobre dichas cuotas había y tenía, colocándolo en el mismo lugar, grado y prelación con arreglo a derecho. En consecuencia quedan como único Socios de la Sociedad el Sr. Daniel Alberto Uria y Sra. Silvia Liliana Romero, quienes de común acuerdo resuelven modificar la cláusula "cuarta": "El capital social asciende a la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) dividido en quinientas cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Daniel Uria, tiene 250 cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una y la Sra. Silvia Liliana Romero tiene 250 cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una.

Asimismo se modifica la cláusula NOVENA del contrato social original, la que quedará redactada de la siguiente manera: "La administración de la Sociedad será ejercida por el socio Daniel Uria, quien revestirá el carácter de gerente y tendrá la representación legal de la sociedad".

Quedan firmes y en plena vigencia y valor el resto de las cláusulas del contrato original que por este acto no de modifican.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 29-10-07.

**EDICTO  
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION  
CONTRATO SOCIAL DE "I & S MEDICAL S.R.L."**

En la ciudad de Trelew, departamento Rawson, Provincia del Chubut, a los treinta y un días del mes de Agosto del año dos mil siete, se reúnen el señor Javier Andrés Bustos, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con Documento Nacional de Identidad N° 23.998.532, domiciliado en Julio A. Roca N° 1340 de la Ciudad de Trelew; Clave Unica de Identificación Tributaria (CUIT) N° 20-23998532-8 y Héctor José Caporalini de estado civil casado en primeras nupcias,

de profesión comerciante, con Documento Nacional de Identidad N° 17.643.775, domiciliado en San Martín N° 664 de la Ciudad de Trelew, con Clave Unica de Identificación Tributaria (CUIT) N° 20-17643775-9 y la Sra. Carolina Anabel Otero, Documento Nacional de Identidad N° 26.727.224, de estado civil casada en primeras nupcias, con domicilio en calle Rondeau N° 670 de la ciudad de Trelew; con Clave Unica de Identificación Tributaria (CUIT) N° 27-26727224-2; ambos argentinos, resolviendo celebrar la cesión de cuotas societarias y modificación del contrato social de la firma I & S MEDICAL S.R.L.

El Sr. Bustos en su carácter de Cedente, cede y transfiere 376 cuotas de \$ 10 cada una de la empresa I & S MEDICAL S.R.L. al Cesionario Sr. Héctor J. Caporalini y 24 cuotas también de \$ 10 cada una al Cesionario Carolina Anabel Otero, dejando constancia todas las partes que nada se deben ni tienen por reclamarse, encontrándose la misma libre de toda deuda o pasivo, renunciando en el futuro los cesionarios a reclamar cualquier tipo de deuda que pudiera surgir. Tanto cedentes como cesionarios declaran formalmente que pueden realizar la presente operación, atento a no haber vendido, cedido o transferido con anterioridad a este acto bienes y derechos objeto del mismo, ni encontrarse inhibidos para poder disponer de sus bienes, colocando al cesionario en su mismo lugar y grado. El Señor Javier A. Bustos renuncia a su carácter de Socio Gerente declarando que nada se le adeuda en concepto de honorarios y que nada tiene que reclamar a la sociedad por ningún concepto que emane de sus funciones de gerente de la misma. Asimismo el Sr. Bustos queda totalmente desvinculado de la empresa INSER S.R.L. Todas las cláusulas del contrato constitutivo de INSER S.R.L. que no hayan sido modificados por la presente cesión mantienen su plena y total vigencia. Como consecuencia de la presente se modifican las cláusulas Primera, Cuarta y Novena: de la siguiente manera. PRIMERA: La sociedad se denominará "I & S MEDICAL S.R.L." y tendrá su domicilio legal y administrativo en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. La Sociedad podrá trasladar este domicilio como también podrá instalar Sucursales, Agencias y Representaciones en el País y en el extranjero. CUARTA: El capital social es de Pesos: Doce mil (\$ 12.000) dividido en mil doscientas (1200) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una que los socios suscriben de acuerdo a las siguientes proporciones: El Sr. Héctor José Caporalini: mil ciento setenta y seis (1176) cuotas por Pesos: Once mil setecientos sesenta (\$ 11.760); la Señora Carolina Anabel Otero: veinticuatro (24) cuotas por Pesos Doscientos Cuarenta (\$ 240), todo en efectivo, que representa el Cien por Cien. Cada cuota social dará derecho a un voto. NOVENA: La administración y representación legal estará a cargo del Señor Héctor José Caporalini y de la Señora Carolina Anabel Otero, revistiendo el carácter de socios gerentes, teniendo el uso de la firma en forma indistinta. Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso los que requieran poderes especiales conforme el artículo 1881 del Código Civil y artículo 9° del Decreto Ley 5965/63. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de

terceros o comprometerse en actos ajenos a la sociedad salvo con expresa conformidad de los socios.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN  
Inspectora  
Inspección General de Justicia

P: 29-10-07.

---

**EDICTO**  
**CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION**  
**CONTRATO SOCIAL DE "INSER S.R.L."**

En la ciudad de Trelew, departamento Rawson, Provincia del Chubut, a los treinta y un días del mes de Agosto del año dos mil siete, se reúnen el señor Javier Andrés Bustos, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con Documento Nacional de Identidad N° 23.998.532, domiciliado en Julio A. Roca N° 1340 de la Ciudad de Trelew; Clave Unica de Identificación Tributaria (CUIT) N° 20-23998532-8 y Héctor José Caporalini de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, con Documento Nacional de Identidad N° 17.643.775, domiciliado en San Martín N° 664 de la Ciudad de Trelew, con Clave Unica de Identificación Tributaria (CUIT) N° 20-17643775-9 y la Sra. Carolina Anabel Otero, Documento Nacional de Identidad N° 26.727.224, de estado civil casada en primeras nupcias, con domicilio en calle Rondeau N° 670 de la ciudad de Trelew; con Clave Unica de Identificación Tributaria (CUIT) N° 27-26727224-2; ambos argentinos, resolviendo celebrar la cesión de cuotas societarias y modificación del contrato social de la firma INSER (Integral Service) S.R.L.

El Sr. Bustos en su carácter de Cedente, cede y transfiere 376 cuotas de \$ 10 cada una de la empresa INSER S.R.L. al Cesionario Sr. Héctor J. Caporalini y 24 cuotas también de \$ 10 cada una al Cesionario Carolina Anabel Otero, dejando constancia todas las partes que nada se deben ni tienen por reclamarse, encontrándose la misma libre de toda deuda o pasivo, renunciando en el futuro los cesionarios a reclamar cualquier tipo de deuda que pudiera surgir. Tanto cedentes como cesionarios declaran formalmente que pueden realizar la presente operación, atento a no haber vendido, cedido o transferido con anterioridad a este acto bienes y derechos objeto del mismo, ni encontrarse inhibidos para poder disponer de sus bienes, colocando al cesionario en su mismo lugar y grado. El Señor Javier A. Bustos renuncia a su carácter de Socio Gerente declarando que nada se le adeuda en concepto de honorarios y que nada tiene que reclamar a la sociedad por ningún concepto que emane de sus funciones de gerente de la misma. Asimismo el Sr. Bustos queda totalmente desvinculado de la empresa INSER S.R.L. Todas las cláusulas del contrato constitutivo de INSER S.R.L. que no hayan sido modificados por la presente cesión mantienen su plena y total vigencia. Como consecuencia de la presente se modifican las cláusulas Primera, Cuarta y Novena: de la siguiente manera. PRIMERA: La sociedad se denominará "INSER (Integral Service) S.R.L." y ten-

drá su domicilio legal y administrativo en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. La Sociedad podrá trasladar este domicilio como también podrá instalar Sucursales, Agencias y Representaciones en el País y en el extranjero. CUARTA: El capital social es de Pesos: Doce mil (\$ 12.000) dividido en mil doscientas (1200) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una que los socios suscriben de acuerdo a las siguientes proporciones: El Sr. Héctor José Caporalini: mil ciento setenta y seis (1176) cuotas por Pesos: Once mil setecientos sesenta (\$ 11.760); la Señora Carolina Anabel Otero: veinticuatro (24) cuotas por Pesos Doscientos Cuarenta (\$ 240), todo en efectivo, que representa el Cien por Cien. Cada cuota social dará derecho a un voto. NOVENA: La administración y representación legal estará a cargo del Señor Héctor José Caporalini y de la Señora Carolina Anabel Otero, revistiendo el carácter de socios gerentes, teniendo el uso de la firma en forma indistinta. Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso los que requieran poderes especiales conforme el artículo 1881 del Código Civil y artículo 9° del Decreto Ley 5965/63. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o comprometerse en actos ajenos a la sociedad salvo con expresa conformidad de los socios.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN  
Inspectora  
Inspección General de Justicia

P: 29-10-07.

---

**CONVOCATORIA LUIS TRICHARD S.A.**

Convócase a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria para el día 29 de Noviembre de 2007 a las 17 hs., en Italia 594 – Comodoro Rivadavia, y en segunda para el caso de no reunirse el quórum estatutario, para el mismo día a las 18 hs. a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1. Causas de la celebración fuera de término.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados correspondiente al Ejercicio económico cerrado el 31/05/2007.
3. Retribución del Directorio.
4. Tratamiento/Distribución de los Resultados No Asignados.
5. Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.

I: 26-10-07 V: 01-11-07.

---

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL**  
**EXTRAORDINARIA**

**ENERGIAL S.A.**

Convócase a los accionistas de ENERGIAL S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el

día 14 de Noviembre de 2007 a las 15 horas en calle Mitre N° 908, 1° "A" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Reforma del Estatuto Social (Artículos 4º, 8º, 12º y 13º);
- 3) Aumento del Capital Social de \$ 5.200.000,00 (pesos cinco millones doscientos mil)

**Nota:** Deberán depositarse las acciones o certificados de depósito de las mismas, con una anticipación no menor de tres días hábiles al de la fecha de la Asamblea. A falta de quórum, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 16 horas del mismo día en que se convocó para la asamblea y en el mismo domicilio.

I: 25-10-07 V: 31-10-07.

---

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

#### ENERGIAL S.A.

Convócase a los accionistas de ENERGIAL S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Noviembre de 2007 a las 18 horas en Mitre N° 908, 1° "A" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de las razones de la convocatoria tardía y del nuevo tratamiento de los puntos del Orden del día ya considerados en asamblea de fecha 26 de Julio de 2007;
- 3) Consideración de los documentos a los que se refiere el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 4 cerrado el 31 de Agosto de 2006. Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio, remuneración y asignación de honorarios a los directores;
- 5) Designación de los miembros titulares y suplentes del Directorio;
- 6) Elección de los miembros de la Sindicatura;

**NOTA:** Deberán depositarse las acciones o certificados de depósito de las mismas, con una anticipación no menor de tres días hábiles al de la fecha de la Asamblea. A falta de quórum, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 19 horas del mismo día en que se convocó para la asamblea y en el mismo domicilio.

I: 25-10-07 V: 31-10-07.

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Señor/a:  
FELIX JORGE y ARRECHEA SILVIA  
B° "10 Viviendas – P.A.F. I y II" (Cod. 01)  
Casa N° 10  
(9035) RICARDO ROJAS – CHUBUT

Se notifica a FELIX JORGE DNI N° 14.898.196 y ARRECHEA SILVIA DNI N° 17.352.513, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 07 de Mayo de 2007, VISTO: El Expediente N° 1639/06-SIP y SP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 322/92-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor de FELIX JORGE y ARRECHEA SILVIA, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 10 del barrio "10 Viviendas – P.A.F. I y II" (Código 01), de la Localidad de Ricardo Rojas; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los adjudicatarios y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 322/92-IPVyDU, a favor de FELIX JORGE DNI N° 14.898.196 y ARRECHEA SILVIA DNI N° 17.352.513, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 10 del barrio "10 Viviendas – P.A.F. I y II" (Código 01), de la Localidad de Ricardo Rojas, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° el señor FELIX JORGE DNI N° 14.898.196 y ARRECHEA SILVIA DNI N° 17.352.513, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 723/07 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido

no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.  
Rawson Ch. 18 de Mayo del 2007.

Lic. OSCAR MENDEZ  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET  
Director Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

I: 26-10-07 V: 30-10-07.

#### MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

##### OFRECIMIENTO PUBLICO Nº 05/07.

**OBJETO: Cubrir seis (6) vacantes en el Registro de Remises.**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El monto mínimo de la oferta es de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) que se podrá integrar hasta en veinticuatro (24) pagos.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CIEN (\$ 100,00).

**LUGAR DE CONSULTA, VENTA DE PLIEGOS Y APERTURA DE SOBRES:** Municipalidad de Puerto Madryn, Secretaría de Hacienda, Departamento de Licitaciones, Belgrano 250 Piso 2º hasta dos días antes de la apertura.

**DIA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA DE OFERTAS:** Municipalidad de Puerto Madryn, Mesa de Entradas y Salidas, Belgrano 250, (9120) Puerto Madryn – Pcia. Chubut el día 15/11/07 de 07:30 a 09:30. horas.

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 15/11/07 a las 10:00 horas.

I: 24-10-07 V: 30-10-07.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO  
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN CON  
ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

#### SECCION IX

##### AVISO DE LICITACION

##### Licitación Pública Nº 23/07-SCOMC-UEP

Obra: **“Construcción de cuatro (4) Viviendas Sociales”.**

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con Dieciséis Centavos (\$ 443.478,16).

**Garantía de Oferta:** Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con Setenta y Ocho centavos (\$ 4.434,78).

**Capacidad de Ejecución Anual:** Pesos Quinientos Treinta y Dos Mil Ciento Setenta y Tres con Setenta y Nueve Centavos (\$ 532.173,79).

**Especialidad:** Arquitectura

**Lugar de Emplazamiento:** Comuna Rural de Aldea Beleiro

**Plazo de Ejecución:** Trescientos (300) días corridos.

**Adquisición de Pliegos:** SCOMC – UEP – Avda. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

**Valor del Pliego:** Pesos Trescientos (\$ 300,00).

**Consulta de Pliegos:** SCOMC – UEP – Avda. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

#### ACTO DE APERTURA Y PRESENTACION DE LAS PROPUUESTAS

**Lugar:** SCOMC – UEP

**Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito**

**Avda. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Provincia del Chubut**

**Día:** 20 de Noviembre – Hora: 11:00 hs.

I: 23-10-07 V: 29-10-07.

#### PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – PRIMERA ETAPA

**Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda  
Gobierno de la Provincia del Chubut  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

#### PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA

##### LICITACION PUBLICA Nº 17/07

Proyecto y Construcción de 322 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de nexos para el Sindicato del Petróleo y Gas Privado del Chubut de la ciudad de Comodoro Rivadavia

**Nº de Lic.: 17/07**

**R:** I

**Localidad:** Comodoro Rivadavia

**Nombre del Proyecto:** 43 viv. Sind. del Petróleo y Gas Privado del Chubut.

**Cant. Viv.:** 43

**Fecha y Hora de Apertura:** 19 de Noviembre de 2007 – 9:00 hs.

R: II

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 57 viv. Sind. del Petróleo y Gas Privado del Chubut.

Cant. Viv.: 57

Fecha y Hora de Apertura: 19 de Noviembre de 2007 – 9:00 hs.

R: III

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 13 viv. Sind. del Petróleo y Gas Privado del Chubut.

Cant. Viv.: 13

Fecha y Hora de Apertura: 19 de Noviembre de 2007 – 9:00 hs.

R: IV

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 57 viv. Sind. del Petróleo y Gas Privado del Chubut.

Cant. Viv.: 57

Fecha y Hora de Apertura: 19 de Noviembre de 2007 – 9:00 hs.

R: V

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 56 viv. Sind. del Petróleo y Gas Privado del Chubut.

Cant. Viv.: 56

Fecha y Hora de Apertura: 19 de Noviembre de 2007 – 9:00 hs.

R: VI

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 96 viv. Sind. del Petróleo y Gas Privado del Chubut.

Cant. Viv.: 96

Fecha y Hora de Apertura: 19 de Noviembre de 2007 – 9:00 hs.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

I: 25-10-07 V: 31-10-07.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,  
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 33/07**

Obra: "Centro de Interpretación Punta Tombo".

Lugar de Emplazamiento: Área Natural Protegida PUNTATOMBO

Presupuesto Oficial: Pesos Trece Millones Cuatrocientos Quince Mil Cuatrocientos. (\$ 13.415.400,00).

Plazo de Ejecución: Quinientos Cuarenta (540) días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 134.154,00.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 8.943.600,00. (Arquitectura)

Valor del Pliego: \$ 16.415,00.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura Luis Costa 330 – Rawson. (Chubut).

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – Av. 25 de Mayo 550 – Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Recepción de las Propuestas: El día Martes 20 de Noviembre de 2007, hasta las 10:30 horas, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura. Luis Costa 360 – Rawson (Chubut).

**ACTO DE APERTURA:** Martes 20 de Noviembre de 2007, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno Av. Fontana 50 Rawson – Chubut.

I: 25-10-07 V: 31-10-07.

**REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11/07**

**OBJETO: "Adquisición de Reconectores Trifásicos de 33 KV. para el Sistema Interconectado Noroeste".**

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 132.000,00).**

**GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.**

**CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS:** En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en 25 de Mayo Nº 96 de Rawson (9103), Provincia del Chubut, FAX Nº 02965-481646.

En la Casa de la Provincia del Chubut, sito en calle Sarmiento Nº 1172 – (1041) Buenos Aires Fax Nº (011) 4382-2009.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en la calle Don Bosco Nº 1207 – (9200) Esquel CHUBUT – FAX Nº 02945-451435.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson Nº 1146 – (9000) – Comodoro Rivadavia – FAX Nº 0297-4463571.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR



Tasas Retributivas de Servicios y Otros Orden DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la PROVINCIA DEL CHUBUT N° 200612/1.

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** En la sede de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, sito en calle 25 de mayo N° 550 de la Ciudad de Rawson, Chubut el día 22 de Noviembre de 2007, a las 11:00 horas.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

**FORMA DE PAGO:** De acuerdo al Artículo 20° de las Cláusulas Particulares designado en Treinta (30) días.

I: 26-10-07 V: 01-11-07.

---

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 21-AVP-2007**

**OBJETO: Adquisición de Cubiertas Varias con destino a Central y Jefaturas de Zonas.**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 410.000,00

**GARANTIA DE OFERTA:** 1% del total del Presupuesto Oficial

**GARANTIA DE CONTRATO:** 5% del valor total adjudicado

**VALOR DE LOS PLIEGOS:** \$ 600,00

**FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** 06 de Noviembre de 2007, a las 12:30 horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial Finoqueto N° 151 – Rawson – Chubut.

**LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS:** Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT - Sarmiento N° 1172 – CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

**LUGAR DE CONSULTA:** Los mencionados para la venta.

**ACLARACION:** La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 26-10-07 V: 01-11-07.

---

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 22-AVP-2007**

**OBJETO: Adquisición de Indumentaria para Trabajo con destino a Central y Jefaturas de Zonas.**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 145.000,00

**GARANTIA DE OFERTA:** 1% del total del Presupuesto Oficial

**GARANTIA DE CONTRATO:** 5% del valor total adjudicado

**VALOR DE LOS PLIEGOS:** \$ 300,00

**FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** 06 de Noviembre de 2007, a las 12:00 horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial Finoqueto N° 151 – Rawson – Chubut.

**LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS:** Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT - Sarmiento N° 1172 – CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

**LUGAR DE CONSULTA:** Los mencionados para la venta.

**ACLARACION:** La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 26-10-07 V: 01-11-07.